



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L



Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 23, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 23 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

03 DE NOVIEMBRE DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; Y CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; DE FECHAS DOS, NUEVE, DIECISÉIS, VEINTITRÉS Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 090/2020, 091/2020,
092/2020, 093/2020, 094/2020, 095/2020, 096/2020 Y 097/2020**

GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 090/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 091/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLES, SEGUNDO SÍNDICO.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 092/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 093/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 094/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, MISMO QUE CONTIENE INFORME QUE SE TIENE POR PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LEY.
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 095/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLES, SEGUNDO SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR; Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.

7. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 096/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR; Y DOS ABSTENCIONES DE LOS DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLES, SEGUNDO SÍNDICO; Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.**
8. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 097/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**

ACUERDO NÚMERO 090/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL A FIN DE DISPONER DE ÉSOS RECURSOS; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; Y EN SU FRACCIÓN IV, ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 58 LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS SE REALIZARÁN SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y COMPRENDERÁN: FRACCIÓN III, DE LAS

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O A LOS FLUJOS DE EFECTIVOS CORRESPONDIENTES.

POR SU PARTE, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SUS ARTÍCULOS 318, 319 PÁRRAFO IV, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA, CON BASE AL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL, QUE EMITA SU TITULAR, JUSTIFICANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA SECRETARÍA O A LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL CON EPÍGRAFE NÚMERO **TM/3359/2020**, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, **SOLICITA** SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

*“Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de Septiembre de 2020
TM/3359/2020*

Asunto: Propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 93, 95 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 47 y 62 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, artículos 28, 29 fracciones I, VIII, XIV Y 55 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, en seguimiento a los oficios IMMIG/ECA/339/2020, IMMIG/ECA/340/2020 y SP/1895/2020 se envía la propuesta para considerar la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de los Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio la cantidad de \$5,152,132.43 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 43/100 M.N.); de los Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición la cantidad de \$1,577,194.95 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.) dando un total a ampliar de \$6,729,327.38 (Seis millones Setecientos Veintinueve mil Trescientos Veintisiete Pesos 38/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; en la fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la fracción II, del citado artículo, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 58 las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: fracción III, de las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.

Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 318, 319 párrafo IV, las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos; para el caso de las entidades públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la secretaría o a la tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 15, 27, 30bis, 65 fracción I, 66,93, establecen que el municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; el ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones y en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su reglamento interior; que el ayuntamiento, para atender y en su caso, resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones; que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por las comisiones del ayuntamiento; que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal; La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020. iv.6- glosario de términos, iv.5.- glosario de términos, Adecuación presupuestaria: traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo. Ampliación Presupuestaria: Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres son un mecanismo de protección dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.

- La primera Alerta de Género para el Estado de México fue declarada en julio de 2015 y contempla once municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.
- La segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

Con base en estas declaratorias, realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Segob, el Gobierno del Estado de México se compromete a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz, garantizar su seguridad e integridad.

El 28 de julio de 2015, en el marco de su 16 sesión extraordinaria, el sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de AVGM en los once municipios del Estado de México antes señalados. Asimismo, solicitó a la Segob la coordinación de las acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Dicha resolución fue notificada a la Conavim el 30 de julio de 2015.

El gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementaria, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose.

El 1º de Octubre de 2019 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notificó al Gobierno del Estado de México (GEM) la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2018, en la que se declara la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcoyotl, Chimalhuacan, Cuautitlan Izcalli, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia del Estado de México y al Cuarto Resolutivo emitido por la comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la entidad tiene la obligación y el compromiso de implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia emitidas en la Declaratoria, mismas que deberán cumplir en coordinación con los poderes judicial y legislativo, así como con las autoridades federales y municipales.

Por su parte, el reglamento de las comisiones edilicias del H. ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en sus numerales 4, 9, 10 y 17 fracciones I y II establecen que, las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer al ayuntamiento acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como vigilar e informar acerca de los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo, y que las comisiones edilicias carecen de facultades ejecutivas, asimismo, que las comisiones podrán solicitar, a través del presidente de la comisión, al secretario del ayuntamiento la información necesaria con la finalidad de que estén en posibilidad de atender los asuntos que les han sido encomendados, así como para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, el secretario del ayuntamiento deberá entregarla de forma oportuna; que las comisiones edilicias para el estudio y análisis de los asuntos que les sean encomendados, y entre sus facultades es el presentar ante el ayuntamiento las propuestas, dictámenes y proyectos del acuerdo de los asuntos que les sean turnados a través de la secretaría del ayuntamiento.

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, artículo 47, y 62 la Tesorería Municipales la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos municipales

y la administración de la hacienda pública municipal, responsable de realizar las erogaciones y funciones requeridas por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal Constitucional y demás dependencias de la Administración Pública Municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género (IMMIG) tiene por objeto instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política estatal y nacional; implementar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, incluida por orientación sexual o identidad de género; y generar mecanismos para el empoderamiento de las mujeres en su diversidad y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud, aplicando la transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de programas que la Administración Pública Municipal genere.

Reglamento interno de la administración pública municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, artículos 28 y 55, la tesorería municipal administrara las finanzas y la hacienda pública municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género dependerá como unidad administrativa de la Presidencia municipal y tiene como objetivo fomentar e instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política Estatal y Nacional.

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Con fecha 26 de junio de dos mil veinte en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 059/2020, mediante el cual se aprueba la autorización del registro contable y presupuestal de los recursos poa del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la obra sustitución de Clínica Materno Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, (actualmente Matilde Montoya)", y como consecuencia la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2020, que presentan las comisiones unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; salud pública; hacienda; y la transitoria de límites territoriales.

En fecha 28 de agosto de dos mil veinte en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 081/2020, mediante el cual se aprueba la ampliación al presupuesto de Ingresos y egresos del Ejercicio fiscal 2020, con la incorporación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020; Presentado por las comisiones de unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; y hacienda.

En fecha 04 de septiembre de dos mil veinte en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 083/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020; acuerdo no. 084/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario de los recursos del Programa Acciones 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDOS

La alerta consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en territorio mexiquense.

La alerta de violencia de género tiene como objetivo ubicar las zonas del territorio nacional con mayor índice de violencia hacia las mujeres, para detectar en que órdenes de gobierno no se cumple la ley, además de las zona en la que más se violentan los derechos de la mujer; y de esta manera sancionar a quienes la transgreden.

El estado de México conformado por 125 municipios, con una extensión territorial de 22 357 km cuenta con 15 174 272 habitantes, siendo la entidad con mayor población, de los cuales 739,828 son personas del sexo masculino y 7,775,989 del femenino, con respecto a la violencia feminicida, esta entidad reporta 922 casos de homicidas dolosos de mujeres, en el periodo de

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

enero de 2005 a agosto de 2010, sin embargo es importante señalar que en 10 de los municipios más poblados se concentra el 54% de los asesinatos violentos de mujeres, estos son Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlanepantla, de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, de Juárez, Tultitlan, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli.

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Con fecha 26 de junio de dos mil veinte en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 059/2020, mediante el cual se aprueba la autorización del registro contable y presupuestal de los recursos poa del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la obra sustitución de Clínica Materno Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, (actualmente Matilde Montoya)", y como consecuencia la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2020, que presentan las comisiones unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; salud pública; hacienda ; y la transitoria de límites territoriales.

En fecha 28 de agosto de dos mil veinte en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 081/2020, mediante el cual se aprueba la ampliación al presupuesto de Ingresos y egresos del Ejercicio fiscal 2020, con la incorporación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020; Presentado por las comisiones de unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; y hacienda.

En fecha 04 de septiembre de dos mil veinte en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 083/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020; acuerdo no. 084/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario de los recursos del Programa Acciones 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

Que mediante oficio número 222B021A0/380/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, firmado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, María Isabel Sánchez Holguín, en el cual notifica la asignación presupuestal al Gobierno de Ecatepec de \$5,152,132.00 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al rubro de Femicidio y de \$1,577,194.95 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.) correspondientes al rubro de Desaparición.

Asimismo, con el oficio no. 22200001000000S/1653/20 de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se informa la asignación y autorización de recursos al Municipio de Ecatepec de Morelos por un monto de \$5,152,132.43 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 43/100 M.N.), el cual se operara con financiamiento estatal y deberá aplicarse a los proyectos aprobados por el Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio.

Así como el oficio 22200001000000S/1663/20 de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, se informa la asignación y autorización de recursos al Municipio de Ecatepec de Morelos por un monto de \$1,577,194.95 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.), el cual se operara con financiamiento estatal y deberá aplicarse a los proyectos aprobados por el Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición

Por lo anterior expuesto resulta conveniente someter a consideración la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de los Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio la cantidad de \$5,152,132.43 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 43/100 M.N.); de los Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por

Desaparición la cantidad de \$1,577,194.95 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.) dando un total a ampliar de \$6,729,327.38 (Seis millones Seiscientos Veintinueve mil Trescientos Veintisiete Pesos 38/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género , como a continuación se detalla:

A) Ampliación al Presupuesto de Ingresos, para quedar en \$5,672,485,332.05 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 05/100 M.N)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACION	MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
4100	Ingresos de Gestión	793,342,508.89	-	793,342,508.89
4110	Impuestos	564,304,401.70	-	564,304,401.70
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	18,397,167.46	-	18,397,167.46
4140	Derechos	172,024,145.35	-	172,024,145.35
4150	Productos	7,889,754.40	-	7,889,754.40
4160	Aprovechamientos	30,727,039.98	-	30,727,039.98
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Assignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	4,795,958,336.21	6,729,327.38	4,802,687,663.59
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,795,958,336.21	6,729,327.38	4,802,687,663.59
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	76,455,159.57	-	76,455,159.57
4310	Ingresos Financieros	75,345,167.60	-	75,345,167.60
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,109,991.97	-	1,109,991.97

B) Ampliación al Presupuesto de Egresos, para quedar en \$5,672,485,332.05 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 05/100 M.N):

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACION	MODIFICADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,307,234,368.01	-	2,307,234,368.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,259,628.50	631,260.22	289,890,888.72

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

3000	SERVICIOS GENERALES	736,934,039.75	629,048.00	737,563,087.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,984,218.96	2,300,000.80	1,069,284,219.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,819,304.38	3,169,018.36	211,988,322.74
6000	INVERSION PUBLICA	746,432,214.32		746,432,214.32
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	310,092,230.75	-	310,092,230.75

C) La distribución y aplicación de dichos recursos se propone como sigue:

ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO				
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 22200001000000S/1653/20				
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	Monto con I.V.A.
1	BOTONES DE PANICO	PIEZAS	500	1,150,000.80
2	CERTIFICACION ESTANDAR DE COMPETENCIA EC0539 "ATENCION PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO"	SERVICIO	31	262,508.00
3	CERTIFICACION DEL ESTANDAR ECO497 "ORIENTACION TELEFONICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN EL GENERO"	SERVICIO	30	254,040.00
4	REFRIGERADOR	PIEZAS	6	275,908.32
5	ESTUFA	PIEZAS	6	233,160.00
6	MESA COMEDOR CON 10 SILLAS	JUEGOS	3	70,380.04
7	ESCRITORIO PSICOLOGIA	PIEZAS	7	72,217.57
8	SILLAS PSICOLOGIA	PIEZAS	7	40,636.95
9	SILLON PSICOLOGIA	PIEZAS	14	51405.28
10	PANTALLA 60 PULGADAS SMART TV LUDOTECAS	PIEZAS	7	206,471.30
11	ESCRITORIO OFICINA	PIEZAS	7	72,217.57
12	LOCKER OFICINA	PIEZAS	7	26,599.98
13	SILLAS DE CONFORT OFICINA	PIEZAS	18	42,098.26
14	SALAS VINIPIL ESPERA	PIEZAS	7	252,984.12
15	ESCRITORIO JURIDICO	PIEZAS	7	72,217.57
16	SILLAS DE OFICINA JURIDICO	PIEZAS	7	40,636.95
17	SILLAS CONFORT JURIDICO	PIEZAS	14	32,743.09
18	SILLAS PARA NIÑOS	PIEZAS	31	17,669.67
19	MESAS P NIÑOS	PIEZAS	12	6,839.87
20	LAPTOP	PIEZAS	10	174,749.36
21	COBERTORES INDIVIDUAL DORMITORIOS	PIEZAS	117	68,511.46
22	SABANAS Y ALMOHADAS DORMITORIO	PIEZAS	118	136,773.23
23	PANTALLA 49 PULGADAS SMART TV LUDOTECAS	PIEZAS	6	105,986.88
24	DVD LUDOTECAS	PIEZAS	6	8,832.03
25	EQUIPO DE JUEGOS LUDOTECA	PIEZAS	6	176,927.93

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

26	KIT DE CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA	PIEZAS	7	393,958.12
27	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	PIEZAS	30	458,072.40
28	IMPRESORAS	PIEZAS	10	85,827.59
29	ESTACION DE TRABAJO CONSULTORIO DENTAL	PIEZAS	3	203,245.57
30	VENTILADOR BASICOS	PIEZAS	18	23,282.45
31	LAMPARAS E INSTALACION	PIEZAS	60	79,789.44
32	BOMBAS DE AGUA E INSTALACION	PIEZAS	6	19,519.62
33	TINACOS ROTOPLAS	PIEZAS	7	35,921.01
				5,152,132.43

ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICION				
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 22200001000000S/1663/20				
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	Monto con I.V.A.
1	BOTONES DE PANICO	PIEZAS	500	1,150,000.80
2	KIT DE COMUNICACIÓN QUE INCLUYE : 4 RADIOS RAD 530, 4 MANOS LIBRES RAD 597, 4 BATERIAS ADICIONALES RAD 531 Y UN REPETIDOR RAD-900 TODO COMPLATIBLE PARA LOS RADIOS RAD-530, MARCA STEREN CON ALCANCE DE HASTA 7 KM	KIT	1	60,761.00
3	KIT DE DRON DJI MAVIC AIR COMBO INCLUYE DRON, TRES BATERIAS, CARGADO, CONTROL REMOTO, MANUAL, 6 HELICES, CABLE MICRO USB, ESTUCHE, BOLSA DE VIAJE.	KIT	3	103,137.00
4	MOTOCICLETA ITALIKA DM 200CC SPORT CATEGORIA DOBLE PROPOSITO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS, CILINDRO 200CC, SINTEMA DE ARANQUE ELECTRICO Y DE PEDAL, SISTEMA DE IGNICION, CDI TRANSMISION STANDAR DE 5 VEL.	PIEZA	4	150,796.00
5	EVALUACION Y CERTIFICACION A CANDIDATOS CON BASE A ESTANDARES DE COMPETENCIA	SERVIDORES PUBLICOS	9	112,500.00
				1,577,194.95

Se anexa al presente, copia simple de los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. CELIA DÍAZ OLEA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC. EN D. GRISEL BARRIENTOS GONZALEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES E IGUALDAD DE GENERO

POR LO QUE, DE LOS FORMATOS DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE EXHIBEN SE ADVIERTE QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE **\$6,729,327.38 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.)**, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, DE LOS CUALES PARA EL RUBRO DE FEMINICIDIO LA CANTIDAD DE **\$5,152,132.43 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)** Y PARA RUBRO DE DESAPARICIÓN LA CANTIDAD DE **\$1,577,194.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)**; PARA EJECUTAR A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, Y EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318, 319 PÁRRAFO CUARTO, 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA i., 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES II Y IV LETRA i., 47, 48, 62 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 090/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE **\$6,729,327.38 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, DE LOS CUALES PARA EL RUBRO DE FEMINICIDIO LA CANTIDAD DE **\$5,152,132.43 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y****

DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) Y; PARA RUBRO DE **DESAPARICIÓN**, LA CANTIDAD DE \$1,577,194.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.); PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$5,672,485,332.05 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN	MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	793,342,508.89	0.00	793,342,508.89
4110	IMPUESTOS	564,304,401.70	0.00	564,304,401.70
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	18,397,167.46	0.00	18,397,167.46
4140	DERECHOS	172,024,145.35	0.00	172,024,145.35
4150	PRODUCTOS	7,889,754.40	0.00	7,889,754.40
4160	APROVECHAMIENTOS	30,727,039.98	0.00	30,727,039.98
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PEN Y JUBILACIONES	4,795,958,336.21	6,729,327.38	4,802,687,663.59
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,795,958,336.21	6,729,327.38	4,802,687,663.59

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN	MODIFICADO 2020
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	76,455,159.57	0.00	76,455,159.57
4310	INGRESOS FINANCIEROS	75,345,167.60	0.00	75,345,167.60
4320	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00
4330	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00
4340	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,109,991.97	0.00	1,109,991.97

B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$5,672,485,332.05 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN	MODIFICADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,665,756,004.67	6,729,327.38	5,672,485,332.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,307,234,368.01	0.00	2,307,234,368.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,259,628.50	631,260.22	289,890,888.72
3000	SERVICIOS GENERALES	736,934,039.75	629,048.00	737,563,087.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,984,218.96	2,300,000.80	1,069,284,219.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,819,304.38	3,169,018.36	211,988,322.74
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	746,432,214.32	0.00	746,432,214.32

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	310,092,230.75	0.00	310,092,230.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE \$6,729,327.38 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

A) PARA ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, LA CANTIDAD DE \$5,152,132.43 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO				
Monto ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 222000010000005/1653/20				
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	Monto con I.V.A.
1	BOTONES DE PÁNICO	PIEZAS	500	1,150,000.80
2	CERTIFICACIÓN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0539 "ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"	SERVICIO	31	262,508.00
3	CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR ECO497 "ORIENTACIÓN TELEFÓNICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO"	SERVICIO	30	254,040.00
4	REFRIGERADOR	PIEZAS	6	275,908.32
5	ESTUFA	PIEZAS	6	233,160.00
6	MESA COMEDOR CON 10 SILLAS	JUEGOS	3	70,380.04
7	ESCRITORIO PSICOLOGÍA	PIEZAS	7	72,217.57
8	SILLAS PSICOLOGÍA	PIEZAS	7	40,636.95
9	SILLÓN PSICOLOGÍA	PIEZAS	14	51,405.28
10	PANTALLA 60 PULGADAS SMART TV LUDOTECAS	PIEZAS	7	206,471.30
11	ESCRITORIO OFICINA	PIEZAS	7	72,217.57
12	LOCKER OFICINA	PIEZAS	7	26,599.98
13	SILLAS DE CONFORT OFICINA	PIEZAS	18	42,098.26
14	SALAS VINIPIEL ESPERA	PIEZAS	7	252,984.12
15	ESCRITORIO JURÍDICO	PIEZAS	7	72,217.57
16	SILLAS DE OFICINA JURÍDICO	PIEZAS	7	40,636.95

ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO				
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 22200001000000S/1653/20				
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	Monto con I.V.A.
17	SILLAS CONFORT JURÍDICO	PIEZAS	14	32,743.09
18	SILLAS PARA NIÑOS	PIEZAS	31	17,669.67
19	MESAS PARA NIÑOS	PIEZAS	12	6,839.87
20	LAPTOP	PIEZAS	10	174,749.36
21	COBERTORES INDIVIDUAL DORMITORIOS	PIEZAS	117	68,511.46
22	SÁBANAS Y ALMOHADAS DORMITORIO	PIEZAS	118	136,773.23
23	PANTALLA 49 PULGADAS SMART TV LUDOTECAS	PIEZAS	6	105,986.88
24	DVD LUDOTECAS	PIEZAS	6	8,832.03
25	EQUIPO DE JUEGOS LUDOTECA	PIEZAS	6	176,927.93
26	KIT DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA	PIEZAS	7	393,958.12
27	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	PIEZAS	30	458,072.40
28	IMPRESORAS	PIEZAS	10	85,827.59
29	ESTACIÓN DE TRABAJO CONSULTORIO DENTAL	PIEZAS	3	203,245.57
30	VENTILADOR BÁSICO	PIEZAS	18	23,282.45
31	LÁMPARAS E INSTALACIÓN	PIEZAS	60	79,789.44
32	BOMBAS DE AGUA E INSTALACIÓN	PIEZAS	6	19,519.62
33	TINACOS ROTOPLAS	PIEZAS	7	35,921.01
TOTAL				5,152,132.43

B) PARA ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, LA CANTIDAD DE \$1,577,194.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN				
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 22200001000000S/1663/20				
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	Monto con I.V.A.
1	BOTONES DE PÁNICO	PIEZAS	500	1,150,000.95
2	KIT DE COMUNICACIÓN QUE INCLUYE : 4 RADIOS RAD 530, 4 MANOS LIBRES RAD 597, 4 BATERÍAS ADICIONALES RAD 531 Y UN REPETIDOR RAD-900 TODO COMPATIBLE PARA LOS RADIOS RAD-530, MARCA STEREN CON ALCANCE DE HASTA 7 KM	KIT	1	60,761.00
3	KIT DE DRON DJI MAVIC AIR COMBO INCLUYE DRON, TRES BATERÍAS, CARGADO, CONTROL		3	103,137.00

	REMOTO, MANUAL, 6 HÉLICES, CABLE MICRO USB, ESTUCHE, BOLSA DE VIAJE.	KIT		
4	MOTOCICLETA ITALIKA DM 200CC SPORT CATEGORÍA DOBLE PROPÓSITO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS, CILINDRO 200CC, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL, SISTEMA DE IGNICIÓN, CDI TRANSMISIÓN STANDAR DE 5 VEL.	PIEZA	4	150,796.00
5	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN A CANDIDATOS CON BASE A ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	SERVIDORES PÚBLICOS	9	112,500.00
TOTAL				1,577,194.95

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EJECUTEN LAS ACCIONES, APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE **DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN** DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL **COMITÉ DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021**, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD Y OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRASPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 091/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, Y DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN ÉSE TENOR, EL ARTÍCULO 170 FRACCIONES VII, VIII Y XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, QUE COMPETE INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN MATERIA CATASTRAL Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO, PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO E INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, DIAGNOSTICAR QUE LA ACTIVIDAD CATASTRAL A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ASÍ COMO REVISAR PARA EMITIR LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO EN CITA, SEÑALA, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA CATASTRAL, SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM) RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS CATASTRALES, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE Y NOMENCLATURA, VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE CONFORMARÁ EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE PROPONGA A LA LEGISLATURA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADO “DEL CATASTRO”, DETERMINAN QUE EL IGECEM RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL CATASTRO MUNICIPAL EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DE CADA AÑO REVISARÁ SU INTEGRACIÓN Y LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE SUSTENTEN LOS MOVIMIENTOS A LAS BASES DE DATOS DE LOS REGISTROS GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO DEL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL.

QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE CADA AÑO, REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS Y LOS SOPORTES TÉCNICOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, HAYAN SIDO ELABORADAS CONFORME LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y QUE SE

HAYAN REQUISITADO DEBIDAMENTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, EMITIENDO PARA CADA AYUNTAMIENTO LA OPINIÓN TÉCNICA QUE CORRESPONDA AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES ESPECÍFICAS.

Y, QUE ENVIARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE OFICIO, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LOS CATÁLOGOS DE MOVIMIENTOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, DE VALORES DE CALLE, DE MANZANAS, DE CLAVES, Y NOMBRES DE CALLE (NOMENCLATURA), ASÍ COMO LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGREN EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL.

LOS NUMERALES 195, 196 Y 196-BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE LITERALMENTE ESTABLECEN:

ARTÍCULO 195.- LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, SE ACTUALIZARÁN, POR LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I. LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL IGECEM, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ESTE TÍTULO Y EN EL MANUAL CATASTRAL, ELABORARÁ LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE Y NOMENCLATURA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

PARA MANTENER LA HOMOGENEIDAD Y LA CONGRUENCIA TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN, LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL PRESENTARÁ AL IGECEM LAS PROPUESTAS ACOMPAÑADAS DE LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE SUSTENTEN LAS ACTUALIZACIONES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO Y EL TREINTA DE JUNIO DE CADA AÑO.

LOS SOPORTES TÉCNICOS A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONFORMAN POR LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS ESTUDIOS CON LOS QUE SE ACREDITA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PROPUESTOS, SON EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO, ASÍ COMO LOS GRÁFICOS CORRESPONDIENTES.

LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS DE TIPO ESPECIAL, CLASIFICADAS COMO RUINAS O SITIOS ARQUEOLÓGICOS, CUERPOS DE AGUA Y RESERVAS NATURALES O ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEBERÁN SER SIMBÓLICOS POR NO SER OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN, POR LO QUE NO REQUIEREN ACTUALIZACIÓN NI PRESENTACIÓN DE SOPORTES TÉCNICOS.

PARA EFECTOS DE ESTE TÍTULO, SE ENTENDERÁ POR VALOR DE MERCADO A LA EXPRESIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS POR UNIDAD DE MEDIDA, RESULTADO DE UNA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS DE INMUEBLES COMPARABLES DENTRO DEL ÁREA HOMOGÉNEA O BANDA DE VALOR EN ESTUDIO, OBTENIDOS EN UN PERÍODO DE TIEMPO RAZONABLE Y EN UN MERCADO INMOBILIARIO ABIERTO DONDE IMPEREN CONDICIONES LIBRES DE TODA COACCIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA, INFORMACIÓN QUE PERMITE, MEDIANTE UN PROCESO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO, OBTENER UN VALOR PROMEDIO APLICABLE EN EL ÁREA HOMOGÉNEA O BANDA DE VALOR DE QUE SE TRATE.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

II. LAS PROPUESTAS Y LOS SOPORTES TÉCNICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SERÁN REVISADAS TÉCNICAMENTE POR EL IGECEM DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN ESTE TÍTULO, SU REGLAMENTO Y EN EL MANUAL CATASTRAL, QUE HAYAN SIDO ELABORADAS DE ACUERDO CON LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS AUTORIZADOS. EL IGECEM ENVIARÁ LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE A LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES.

EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO VALIDARÁ EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, ELABORADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL E INTEGRARÁ LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, QUE **ENVIARÁ A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE**, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE ESTE TÍTULO.

DEROGADO.

III. A LA RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS MUNICIPALES DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, LA LEGISLATURA VERIFICARÁ QUE LOS SOPORTES DOCUMENTALES COINCIDAN CON AQUELLOS REVISADOS TÉCNICAMENTE POR EL IGECEM Y EN SU CASO, LAS APROBARÁ DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE.

CUANDO DE LA VERIFICACIÓN A QUE ALUDE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETERMINE QUE ALGUNA INICIATIVA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES NO CONTIENE LOS SOPORTES DOCUMENTALES O ÉSTOS NO COINCIDEN CON LOS REVISADOS TÉCNICAMENTE POR EL IGECEM, LA LEGISLATURA OTORGARÁ UN PLAZO IMPROORROGABLE DE QUINCE DÍAS NATURALES A EFECTO DE QUE CORRIJA LA OMISIÓN Y PRESENTEN LOS SUSTENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO O CONSTRUCCIONES PROPUESTOS, SON EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO Y PREVIO ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, LA LEGISLATURA DETERMINARÁ LO CONDUENTE.

EN LOS CASOS DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE PRESENTEN RATIFICANDO TOTAL O PARCIALMENTE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, A EFECTO DE APLICAR LOS QUE ESTUVIERON VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, SIN ACREDITAR ESTA RATIFICACIÓN CON LOS SOPORTES TÉCNICOS NECESARIOS, LA LEGISLATURA OTORGARÁ UN PLAZO IMPROORROGABLE DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA QUE PRESENTEN LOS SUSTENTOS DOCUMENTALES QUE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO RATIFICADOS, SON EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO EN LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS CORRESPONDIENTES; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁ UN FACTOR DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DETERMINADO POR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE PRESENTA LA INICIATIVA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO PRESENTEN ANTE LA LEGISLATURA SU INICIATIVA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO, LA LEGISLATURA OTORGARÁ UN PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO DÍAS A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO PRESENTE SU INICIATIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, CON LOS ELEMENTOS QUE LE PROPORCIONE EL IGECEM, DETERMINARÁ LO PROCEDENTE.

LOS VALORES UNITARIOS APROBADOS INICIARÁN SI VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

IV. EL AYUNTAMIENTO REMITIRÁ AL IGECEM COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE.

ARTÍCULO 196.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROPONER LA MODIFICACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE Y NOMENCLATURA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- I. CON BASE EN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PUBLICADAS Y LOS GRÁFICOS CORRESPONDIENTES, VERIFICARÁN SI COINCIDEN CON LAS CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES DEL ÁREA HOMOGÉNEA;
- II. CUANDO DE LA REVISIÓN RESULTEN NOTABLES DIFERENCIAS, REALIZARÁN UNA PREDELIMITACIÓN, QUE PUEDE CONSISTIR EN LA SUBDIVISIÓN, FUSIÓN O CAMBIO DE TIPO DE ÁREA HOMOGÉNEA Y/O LA EXISTENCIA DE UNA, VARIAS O NINGUNA BANDA DE VALOR.
- III. LA PREDELIMITACIÓN CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR, SERÁ SOMETIDA A LAS INVESTIGACIONES DE MERCADO INMOBILIARIO, CONSISTENTES EN DETERMINAR LAS VARIACIONES DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO EN EL ÁREA HOMOGÉNEA O BANDA DE VALOR EN ESTUDIO, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL IGECEM, PARA CONOCER Y PROPONER LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO;
- IV. CUANDO NO HAYA OPERACIONES INMOBILIARIAS O SEAN ESCASAS EN EL ÁREA HOMOGÉNEA O BANDA DE VALOR, SE EMPLEARÁN CRITERIOS DE INCREMENTO PROMEDIO POR TIPO DE ÁREA HOMOGÉNEA, DE ANALOGÍA Y DE CONTIGÜIDAD CON LAS RESTANTES ÁREAS HOMOGÉNEAS O BANDAS DE VALOR DEL MUNICIPIO, O BIEN PODRÁN PRESENTAR COMO SUSTENTO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE BENEFICIO SOCIAL, REALIZADAS EN UN ÁREA HOMOGÉNEA ESPECÍFICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA EL IGECEM.
- V. CON BASE EN LOS ESTUDIOS ANTERIORES SE DETERMINARÁ LA CONSISTENCIA, SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DEL ÁREA HOMOGÉNEA Y LA EXISTENCIA DE UNA, VARIAS O NINGUNA BANDA DE VALOR.
- VI. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE, NOMENCLATURA Y VALORES UNITARIOS DE SUELO, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL PLANO O GRÁFICO CORRESPONDIENTE Y LOS FORMATOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL IGECEM DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

VII. DEROGADA.

DEROGADO.

ARTÍCULO 196-BIS.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROPONER LAS MODIFICACIONES PARA EFECTOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES,

ADJUNTANDO LOS SOPORTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES MÉTODOS:

- I. SE DETERMINARÁ EL COSTO DE EJECUCIÓN EMPLEANDO EL MÉTODO DIRECTO, QUE CONSIDERA EL PRECIO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE NÚMEROS GENERADORES, ESPECIFICACIONES Y CUANTIFICACIONES DE OBRA, Y CÁLCULO DE COSTOS POR PARTIDA, PARA OBTENER EL COSTO FINAL DE LA OBRA, CONSIDERÁNDOSE ADICIONALMENTE LOS COSTOS INDIRECTOS POR UNIDAD DE MEDIDA, PARA CADA UNA DE LAS TIPOLOGÍAS CLASIFICADAS EN LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ESTE TÍTULO Y EL MANUAL CATASTRAL.
- II. SE DETERMINARÁ EL COSTO POR UNIDAD DE MEDIDA PARA CADA UNA DE LAS TIPOLOGÍAS CLASIFICADAS EN LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES, EMPLEANDO EL MÉTODO INDIRECTO QUE CONSIDERA LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS, ASÍ COMO ENTREVISTAS A EXPERTOS EN VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ESTE TÍTULO Y EL MANUAL CATASTRAL.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MÉTODO QUE SE ADOpte PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO DE CADA UNA DE LAS TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, EL RESULTADO DEBERÁ COMPARARSE CON EL QUE SE OBTENGA AL APLICAR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Ó EL ÍNDICE NACIONAL DEL COSTO DE LA EDIFICACIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, A LOS VALORES VIGENTES EN EL AÑO ANTERIOR AL DE LA PROPUESTA, ASÍ MISMO, PODRÁ APOYARSE EN LA INFORMACIÓN DERIVADA DE AVALÚOS PRACTICADOS POR ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA AUTORIZADOS Y LA VARIACIÓN DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, CON LOS QUE SE REALIZARÁN LOS AJUSTES Y PONDERACIONES NECESARIOS.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS ACTUALIZARÁN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES CONFORME A LOS TRES TIPOS DE MOVIMIENTOS ESTABLECIDOS AHÍ, DICHA DISPOSICIÓN PREVÉ:

“ARTÍCULO 49.- LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES SERÁN ACTUALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES TRES TIPOS DE MOVIMIENTOS:

- I. **INCREMENTO.-** CUANDO DE LAS INVESTIGACIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO REALIZADAS EN DETERMINADA ÁREA HOMOGÉNEA DURANTE UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE DOCE MESES, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL RESULTADO DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES COMERCIALES Y OFERTAS REFLEJE UN AUMENTO RESPECTO A LOS VALORES VIGENTES. ASÍ MISMO, CUANDO EN DETERMINADA ÁREA HOMOGÉNEA SE REALICEN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA O EQUIPAMIENTO QUE LE OTORGUEN PLUSVALÍA A LOS INMUEBLES.

- II. RATIFICACIÓN.-** CUANDO DE LAS INVESTIGACIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO REALIZADAS EN DETERMINADA ÁREA HOMOGÉNEA DURANTE UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE DOCE MESES, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL RESULTADO DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES COMERCIALES Y OFERTAS REFLEJE UNA IGUALDAD RESPECTO A LOS VALORES VIGENTES.
- III. DECREMENTO.-** CUANDO DE LAS INVESTIGACIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO REALIZADAS EN DETERMINADA ÁREA HOMOGÉNEA DURANTE UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE DOCE MESES, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL RESULTADO DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES COMERCIALES Y OFERTAS REFLEJE UNA DISMINUCIÓN RESPECTO A LOS VALORES VIGENTES, PROPICIADO POR LA INSTALACIÓN EN COLINDANCIAS DE RELLENOS SANITARIOS O CANALES DE AGUAS RESIDUALES A CIELO ABIERTO, POR LA PRESENCIA DE DESLAVES, MINAS DE MATERIALES METÁLICOS O NO METÁLICOS, RIESGOS GEOLÓGICOS O HIDROMETEOROLÓGICOS, O BIEN LÍMITES FÍSICOS NO CONSIDERADOS, COMO BARRANCAS, ACANTILADOS, PENDIENTES O ESCARPAS PRONUNCIADOS, U OTRAS CONDICIONES DE DESINCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO O SEGURIDAD PÚBLICA.

EN LOS TRES CASOS, EL CATASTRO MUNICIPAL DEBERÁ SUSTENTAR LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS, CON LOS CORRESPONDIENTES INFORMES, EXPEDIENTES Y SOPORTES TÉCNICOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **TM/ECA/2197/06/2020**, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020, LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, REMITIÓ AL **ARQ. GRACIANO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DELEGADO REGIONAL DEL IGECEM EN ECATEPEC**, LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE 159 ÁREAS HOMOGÉNEAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS 2021, ANEXANDO CATÁLOGO DE ÁREAS HOMOGÉNEAS Y BANDAS DE VALOR, SOLICITANDO SU RATIFICACIÓN.

ES ASÍ QUE, CON EL OFICIO NÚMERO **207C0101000000/190/2020**, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL DIRECTOR DE CATASTRO DEL (**IGCEM**), REMITE A ÉSTE GOBIERNO LA OPINIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (**IGCEM**), RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN TOTAL Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, **INFORMANDO QUE SON PROCEDENTES TÉCNICAMENTE** RESPECTIVAMENTE; Y **REMITE** LOS CATÁLOGOS OPERATIVOS, EL RESUMEN DE MOVIMIENTOS, LA CARTOGRAFÍA LINEAL A NIVEL MANZANA Y LAS TABLAS ACTUALIZADAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **TM/ECA/DC/3442/10/2020**, SIGNADO POR LA **C.P. CELIA DÍAZ OLEA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, SE SOLICITA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CONJUNTO CON EL SOPORTE TÉCNICO ENVIADO POR EL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL

ESTADO DE MÉXICO (**IGCEM**), RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN TOTAL Y ACTUALIZACIÓN RESPECTIVOS, ANTERIORMENTE DESCRITOS Y QUE, EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRE AGREGADO COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA, DE LA CUAL SE ADVIERTE, QUE DESARROLLA LO SIGUIENTE:

- I. PRESENTACIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. PLANO MUNICIPAL DE ÁREAS HOMOGÉNEAS DE ECATEPEC DE MORELOS, EL CUAL INTEGRA LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS DE SUELO EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL.
- IV. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA ELLO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID 19, SE PROPONE NO INCREMENTARLOS Y SE SOLICITÓ LA RATIFICACIÓN DE LAS 159 ÁREAS HOMOGÉNEAS DE ESTE TERRITORIO MUNICIPAL.
- V. PROPUESTA DEL IGCEM PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA ELLO EL IGCEM LLEVÓ A CABO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, DE LOS QUE SE DESPRENDEN LOS VALORES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE COSTOS Y CONSULTA DOCUMENTAL, Y SE DETERMINARON INCREMENTOS EN LOS VALORES DE LAS **119 TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS**, TAL Y COMO SE ADVIERTE EN EL ANEXO DE MÉRITO.
- VI. REPRESENTACIÓN FOTOGRÁFICA DE TIPOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN.
- VII. OFICIOS No. **TM/ECA/2197/06/2020 Y 207C01010000000/190/2020** CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL IGCEM RESPECTO DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL EN LA SOLICITUD QUE REALIZA LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 170 FRACCIONES VII, VIII Y XI, 171 FRACCIÓN XI, 195, 196, 196 BIS Y 198 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 14 FRACCIONES I Y II, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28 Y 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I Y II, 46, 47, 48, Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 091/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN TOTAL DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2020		VALOR VIGENTE 2020	TIPO 2021		VALOR PROPUESTO PARA 2021	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	
			USO	CLASE		USO	CLASE				
1	1	CIUDAD AZTECA	H	3	1,994.00	H	3	1,994.00	0	0	
2	2	ALTAVILLA	H	4	2,167.00	H	4	2,167.00	0	0	
3	3	SAN MIGUEL XALOSTOC	H	2	1,485.00	H	2	1,485.00	0	0	
4	4	EL CHAMIZAL, EMILIANO ZAPATA	H	2	2,006.00	H	2	2,006.00	0	0	
5	5	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	2,843.00	H	4	2,843.00	0	0	
6	6	VALLE DE ARAGÓN MELCHOR MUSQUIZ	H	2	1,949.00	H	2	1,949.00	0	0	
7	7	VALLE DE ANÁHUAC SECCIÓN "A"	H	3	1,573.00	H	3	1,573.00	0	0	
8	8	AMP. SAN FCO. XALOSTOC	H	2	1,878.00	H	2	1,878.00	0	0	
9	9	VILLAS DE GPE. XALOSTOC	H	4	2,440.00	H	4	2,440.00	0	0	
10	10	RUSTICA XALOSTOC	H	2	1,513.00	H	2	1,513.00	0	0	
11	11	PROGRESO DE LA UNIÓN, SAGITARIO	H	2	1,769.00	H	2	1,769.00	0	0	
12	12	TULPETLAC, STA. MA. XALOSTOC C. G.	I	3	2,302.00	I	3	2,302.00	0	0	
13	13	URBANA IXHUATEPEC, VIVEROS XALOSTOC	H	2	1,802.00	H	2	1,802.00	0	0	
14	14	BUENAVISTA, TEPEOLUCO, HANK G.	H	2	1,403.00	H	2	1,403.00	0	0	
15	15	STA. MA. TULPETLAC	H	2	2,115.00	H	2	2,115.00	0	0	
16	16	JARDINES DE CASANUEVA, JAR. S. C.	H	2	2,420.00	H	2	2,420.00	0	0	
17	17	PANTEÓN JARDÍN GUADALUPANO	E	1	1,066.00	E	1	1,066.00	0	0	
18	18	PLAZA ARAGÓN	C	2	4,174.00	C	2	4,174.00	0	0	
19	19	RINCONADA DE ARAGÓN	H	3	1,994.00	H	3	1,994.00	0	0	
20	20	LOMAS DE ATZOLCO	H	2	1,362.00	H	2	1,362.00	0	0	
21	21	VALLE DE ANÁHUAC, ARAGÓN	H	3	1,720.00	H	3	1,720.00	0	0	

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"										
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2020		VALOR VIGENTE 2020	TIPO 2021		VALOR PROPUESTO PARA 2021	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %
			USO	CLASE		USO	CLASE			
22	22	HACIENDAS Y PARQUES DE ARAGÓN	H	3	1,786.00	H	3	1,786.00	0	0
23	23	ALBORADA CIUDAD ORIENTE ETC.	H	2	1,545.00	H	2	1,545.00	0	0
24	24	CENTRAL MICHOACANA, MÉXICO	H	2	1,949.00	H	2	1,949.00	0	0
25	25	CENTER PLAZA	C	2	3,213.00	C	2	3,213.00	0	0
26	26	EJIDO DE SAN CRISTÓBAL ECAT.	H	2	1,124.00	H	2	1,124.00	0	0
27	27	EL CHARCO, PIEDRAS NEGRAS	H	2	1,124.00	H	2	1,124.00	0	0
28	29	INDUSTRIAL XALOSTOC	I	3	2,071.00	I	3	2,071.00	0	0
29	30	TIERRA BLANCA, VISTA HERMOSA	H	2	1,688.00	H	2	1,688.00	0	0
30	31	SAN CRISTÓBAL	H	2	1,688.00	H	2	1,688.00	0	0
31	32	IZCALLI ECATEPEC	H	4	1,992.00	H	4	1,992.00	0	0
32	33	SAN CRISTÓBAL ECATEPEC	H	2	2,588.00	H	2	2,588.00	0	0
33	35	GUADALUPE VICTORIA, E. PROGRESO	H	2	1,485.00	H	2	1,485.00	0	0
34	36	LA JOYA	H	2	1,272.00	H	2	1,272.00	0	0
35	37	PARQUE RES. COACALCO SEGUNDA SECCIÓN	H	4	2,340.00	H	4	2,340.00	0	0
36	38	EJIDO DE TULPETLAC	H	2	836.00	H	2	836.00	0	0
37	39	EJIDO STO. TOMÁS CHICONAUTLA	H	2	1,485.00	H	2	1,485.00	0	0
38	40	AMP. SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	1,187.00	H	2	1,187.00	0	0
39	41	AV. CENTRAL, CROC ARAGÓN Y P. E.	H	3	1,720.00	H	3	1,720.00	0	0
40	42	PAPELERA SAN CRISTÓBAL	I	3	2,465.00	I	3	2,465.00	0	0
41	43	BONITO ECATEPEC	H	3	1,802.00	H	3	1,802.00	0	0
42	44	LOS BORDOS	H	2	1,403.00	H	2	1,403.00	0	0
43	45	PLAZA SENDERO	C	1	1,383.00	C	1	1,383.00	0	0
44	46	CARLOS S. DE GORT., L. CORDELES	H	2	1,545.00	H	2	1,545.00	0	0
45	47	LA FORTALEZA	H	3	1,994.00	H	3	1,994.00	0	0
46	49	A. S. A.	H	3	1,573.00	H	3	1,573.00	0	0
47	50	PLAZA GIGANTE ECATEPEC	C	2	2,892.00	C	2	2,892.00	0	0
48	51	EL SOL ECATEPEC	H	2	1,688.00	H	2	1,688.00	0	0
49	52	ALDEAS DE ARAGÓN	H	3	1,720.00	H	3	1,720.00	0	0
50	53	C.E.T.I.S. 65	E	1	1,663.00	E	1	1,663.00	0	0
51	54	HÉROES	C	1	1,592.00	C	1	1,592.00	0	0
52	55	VALLE DE ECATEPEC	H	3	1,573.00	H	3	1,573.00	0	0
53	56	SAGITARIO X	H	2	1,604.00	H	2	1,604.00	0	0
54	57	LOS HÉROES 5ta. SECCIÓN	H	3	1,720.00	H	3	1,720.00	0	0
55	60	JARDINES DE ECATEPEC	H	4	2,220.00	H	4	2,220.00	0	0
56	61	SAN CARLOS NUEVO LAREDO	H	4	2,045.00	H	4	2,045.00	0	0
57	75	RUIZ CORTINES, SAN MARTÍN DE P.	H	2	1,604.00	H	2	1,604.00	0	0
58	76	IZCALLI JARDINES	H	3	1,890.00	H	3	1,890.00	0	0

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomex.

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"										
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2020		VALOR VIGENTE 2020	TIPO 2021		VALOR PROPUESTO PARA 2021	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %
			USO	CLASE		USO	CLASE			
59	77	VILLAS ECATEPEC, JARDINES DE B.	H	3	1994.00	H	3	1994.00	0	0
60	78	LA VELETA, AMP. 19 DE SEPTIEMBRE	H	2	1619.00	H	2	1619.00	0	0
61	79	JARDINES DE MORELOS	H	4	2234.00	H	4	2234.00	0	0
62	86	EJIDO SANTA ÁGÜEDA	H	2	1020.00	H	2	1020.00	0	0
63	87	FRAC. VENTA DE CARPIO	H	3	1647.00	H	3	1647.00	0	0
64	89	CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC	C	2	1659.00	C	2	1659.00	0	0
65	93	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	1555.00	H	2	1555.00	0	0
66	94	SANTA MARÍA CHICONAUTLA, STO. TOMÁS	H	2	1888.00	H	2	1888.00	0	0
67	95	PRIVADAS ECATEPEC	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
68	97	CHICONAUTLA 3000	H	2	1839.00	H	2	1839.00	0	0
69	98	CIUDAD CUAUHTÉMOC	H	2	1888.00	H	2	1888.00	0	0
70	100	RÍO DE LUZ	H	3	1786.00	H	3	1786.00	0	0
71	101	LA GLORIETA	H	2	1485.00	H	2	1485.00	0	0
72	102	UNIDAD HABITACIONAL LOS LAURELES	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
73	103	EL POTRERO	H	2	1485.00	H	2	1485.00	0	0
74	104	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	I	1	1302.00	I	1	1302.00	0	0
75	105	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	511.00	H	2	511.00	0	0
76	106	COLONIAL ECATEPEC	H	3	1467.00	H	3	1467.00	0	0
77	107	CHEDRAUI CINEMAS	C	3	3213.00	C	3	3213.00	0	0
78	108	BOSQUES DE ECATEPEC	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
79	109	LA PRADERA	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
80	110	ESCUELA, OFICINAS MUNICIPALES	E	1	640.00	E	1	640.00	0	0
81	111	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES	E	1	960.00	E	1	960.00	0	0
82	112	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	2349.00	H	4	2349.00	0	0
83	113	SEGURO SOCIAL	E	1	1113.00	E	1	1113.00	0	0
84	114	IGNACIO ALLENDE	H	2	1688.00	H	2	1688.00	0	0
85	115	VALLE DE SANTIAGO, INDECO S. C.	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
86	116	DEPORTIVO	E	1	640.00	E	1	640.00	0	0
87	117	ESCUELA, CONASUPO	E	1	640.00	E	1	640.00	0	0
88	118	PROFOPEC POLÍGONO 3	H	3	1467.00	H	3	1467.00	0	0
89	122	DEPORTIVO ISSEMYM S.S.	E	1	1277.00	E	1	1277.00	0	0
90	123	CONJ. HABITACIONAL ISSEMYM	H	3	1786.00	H	3	1786.00	0	0
91	124	RANCHO SAN CARLOS	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
92	125	CONDOMINIO LOMAS ECATEPEC	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
93	126	LLANO DE LOS BAEZ	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
94	127	RENOVACIÓN HABITACIONAL JAJALPA	H	2	1604.00	H	2	1604.00	0	0
95	128	FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES	H	4	2105.00	H	4	2105.00	0	0

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"										
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2020		VALOR VIGENTE 2020	TIPO 2021		VALOR PROPUESTO PARA 2021	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %
			USO	CLASE		USO	CLASE			
96	129	VENTA DE CARPIO	I	1	1314.00	I	1	1314.00	0	0
97	130	JARDINES DE SAN GABRIEL	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
98	131	C.T.M. XIV	H	2	1187.00	H	2	1187.00	0	0
99	132	PANTEÓN MUNICIPAL	E	1	960.00	E	1	960.00	0	0
100	133	CONDOMINIOS B. O. DE LA CRUZ	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
101	134	LA PALMA II	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
102	135	LA PALMA I	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
103	136	UNIDAD PEDAGÓGICO DE ECATEPEC	E	1	960.00	E	1	960.00	0	0
104	137	ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA	E	1	960.00	E	1	960.00	0	0
105	138	TECNOLÓGICO DE ECATEPEC	E	1	960.00	E	1	960.00	0	0
106	139	BOULEVARES DE ECATEPEC, LA P.	H	4	2105.00	H	4	2105.00	0	0
107	140	DEPORTIVO EL CHAMIZAL	E	1	802.00	E	1	802.00	0	0
108	141	ALDEAS DE ECATEPEC	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
109	142	SANTA CLARA COATITLA, SAN P.	H	2	1485.00	H	2	1485.00	0	0
110	143	UNIDAD FOVISSSTE MORELOS	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
111	144	MATHZI I	H	3	1187.00	H	3	1187.00	0	0
112	145	VILLAS ESMERALDA, B. O. NVO. TULTI.	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
113	146	PALACIO MUNICIPAL	E	1	1277.00	E	1	1277.00	0	0
114	147	MATHZI II	H	3	1187.00	H	3	1187.00	0	0
115	148	ALDEAS DE SANTA MARÍA TULPETLAC	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
116	149	UNIDAD HABITACIONAL	H	3	1467.00	H	3	1467.00	0	0
117	150	ESCUELA, IGLESIA	E	1	802.00	E	1	802.00	0	0
118	151	FABRICA DE CABINAS PARA AUTOS	I	2	1826.00	I	2	1826.00	0	0
119	152	FABRICA DE ASFALTO	I	2	1520.00	I	2	1520.00	0	0
120	153	ESCUELA CONALEP	E	1	1153.00	E	1	1153.00	0	0
121	154	PROFOPEC, POLÍGONO 7	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
122	156	RESIDENCIAL ECATEPEC	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
123	157	FORD	C	2	2785.00	C	2	2785.00	0	0
124	158	ISSEMYM	E	1	1277.00	E	1	1277.00	0	0
125	159	SAN ESTEBAN Y MONERA	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
126	160	ELECTROPURA	I	1	1153.00	I	1	1153.00	0	0
127	161	SOSA TEXCOCO	E	1	385.00	E	1	385.00	0	0
128	162	EL POTRERO CHICO Y LA LAGUNA	H	2	1124.00	H	2	1124.00	0	0
129	163	UNIDAD HABITACIONAL SAN ISIDRO ATLAUT.	H	3	1467.00	H	3	1467.00	0	0
130	164	LA LAGUNA, POTRERO DEL REY	H	2	1124.00	H	2	1124.00	0	0
131	165	ECATEPEC SAN CARLOS	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
132	166	ECATEPEC LAS FUENTES	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméc.

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"										
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2020		VALOR VIGENTE 2020	TIPO 2021		VALOR PROPUESTO PARA 2021	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %
			USO	CLASE		USO	CLASE			
133	167	LA GUADALUPANA	H	3	1786.00	H	3	1786.00	0	0
134	168	REAL DE ECATEPEC	H	3	1890.00	H	3	1890.00	0	0
135	169	GRUPO CONOS	H	3	1355.00	H	3	1355.00	0	0
136	170	LOS LLANETES	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
137	171	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN A	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
138	172	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN B	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
139	173	COLINAS DE ECATEPEC	H	3	1720.00	H	3	1720.00	0	0
140	174	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
141	175	RANCHO VICTORIA	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
142	176	IZCALLI SANTA CLARA	H	3	1355.00	H	3	1355.00	0	0
143	177	AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN	H	3	1355.00	H	3	1355.00	0	0
144	178	MAUSOLEOS	E	1	1277.00	E	1	1277.00	0	0
145	179	PASEOS DE ECATEPEC	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
146	180	REAL DE SANTA CLARA	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
147	181	RANCHO VICTORIA II	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
148	182	LOTE G Y J	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
149	183	COMERCIAL MEXICANA	C	2	2785.00	C	2	2785.00	0	0
150	184	LAS AMÉRICAS	H	3	1836.00	H	3	1836.00	0	0
151	185	VILLAS DEL SOL	H	3	1802.00	H	3	1802.00	0	0
152	187	EL PORTAL CHICONAUTLA	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
153	188	LA VENTA	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
154	189	LOS ALCATRACES	H	3	1573.00	H	3	1573.00	0	0
155	190	10 DE ABRIL Y MAGISTERIAL 2000	H	3	1836.00	H	3	1836.00	0	0
156	191	FRACCIÓN DE LA GANADERÍA DE CERRO GO.	B	1	118.00	B	1	118.00	0	0
157	192	RESERVA ECOLÓGICA SIERRA DE GUADALUPE	B	1	118.00	B	1	118.00	0	0
158	193	C. COMER. PLAZA LAS AMÉRICAS	C	3	4997.00	C	3	4997.00	0	0
159	194	RÚSTICO CHICONAUTLA	G	1	118.00	G	1	118.00	0	0

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2021	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
--------	-----	-------	-----------	--------	---------------------	---------------------	---------------	--------------

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomex.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2021	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %	
HA1	H	PRECARIA	BAJA	M2	1,149	1,176	27	2.3	
HA2			MEDIA	M2	1,694	1,733	39	2.3	
HA3			ALTA	M2	2,307	2,361	54	2.3	
HB1		ECONÓMICA	BAJA	M2	3,389	3,484	95	2.7	
HB2			MEDIA	M2	4,106	4,221	115	2.7	
HB3			ALTA	M2	4,712	4,844	132	2.7	
HC1		A	I. SOCIAL	BAJA	M2	4,722	4,860	138	2.8
HC2		B		MEDIA	M2	5,856	6,027	171	2.8
HC3		I		ALTA	M2	6,176	6,356	180	2.8
HD1	T	REGULAR	BAJA	M2	6,723	6,953	230	3.3	
HD2	A		MEDIA	M2	7,331	7,582	251	3.3	
HD3	C		ALTA	M2	8,755	9,055	300	3.3	
HE1	I	BUENA	BAJA	M2	9,716	10,049	333	3.3	
HE2	O		MEDIA	M2	10,458	10,816	358	3.3	
HE3	N		ALTA	M2	12,059	12,472	413	3.3	
HF1	A	MUY BUENA	BAJA	M2	13,345	13,802	457	3.3	
HF2	L		MEDIA	M2	14,781	15,287	506	3.3	
HF3			ALTA	M2	17,703	18,309	606	3.3	
HG1		LUJO	BAJA	M2	18,859	19,505	646	3.3	
HG2			MEDIA	M2	22,208	22,969	761	3.3	
HG3			ALTA	M2	25,125	25,986	861	3.3	
CA1	C	ECONÓMICA	BAJA	M2	2,440	2,509	69	2.7	
CA2			MEDIA	M2	3,477	3,575	98	2.7	
CA3			ALTA	M2	4,309	4,430	121	2.7	
CB1		REGULAR	BAJA	M2	5,805	5,975	170	2.8	
CB2			MEDIA	M2	6,891	7,092	201	2.8	
CB3			ALTA	M2	8,211	8,451	240	2.8	
CC1		O	BUENA	BAJA	M2	9,434	9,757	323	3.3
CC2		M		MEDIA	M2	10,578	10,940	362	3.3
CC3		E		ALTA	M2	12,504	12,932	428	3.3
CD1	R	MUY BUENA	BAJA	M2	14,343	14,834	491	3.3	
CD2	C		MEDIA	M2	16,086	16,637	551	3.3	
CD3	I		ALTA	M2	18,094	18,714	620	3.3	
CE1	A	LUJO	BAJA	M2	20,347	21,044	697	3.3	
CE2	L		MEDIA	M2	23,656	24,466	810	3.3	
CE3			ALTA	M2	25,510	26,384	874	3.3	

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2021	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
CF1		DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	5,279	5,402	123	2.3
CF2			MEDIA	M2	5,645	5,777	132	2.3
CF3			ALTA	M2	7,426	7,599	173	2.3
CF4			MUY ALTA	M2	11,869	12,146	277	2.3
IA1	INDUSTRIAL	ECONÓMICA	BAJA	M2	1,889	1,933	44	2.3
IA2			MEDIA	M2	2,407	2,463	56	2.3
IA3			ALTA	M2	3,012	3,082	70	2.3
IB1		LIGERA	BAJA	M2	3,510	3,592	82	2.3
IB2			MEDIA	M2	4,129	4,225	96	2.3
IB3			ALTA	M2	4,746	4,857	111	2.3
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	5,447	5,606	159	2.8
IC2			MEDIA	M2	6,141	6,320	179	2.8
IC3			ALTA	M2	6,949	6,949	253	3.6
ID1		PESADA	BAJA	M2	7,931	8,163	232	2.8
ID2			MEDIA	M2	8,541	8,790	249	2.8
ID3			ALTA	M2	9,542	9,821	279	2.8
IF1	COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	3,725	3,837	112	2.9	
IG2		MEDIA	M2	4,826	4,972	146	2.9	
IH3		ALTA	M2	6,295	6,485	190	2.9	
IH4		MUY ALTA	M2	8,396	8,649	253	2.9	
II1	TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	6,276	6,422	146	2.3	
IJ2		MEDIA (Elevado metálico)	M3	8,025	8,212	187	2.3	
IK3		ALTA (Elevado concreto)	M3	13,100	13,405	305	2.3	
IK4	TRATADORA	MUY ALTA	M3	7,015	7,178	163	2.3	
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	2,944	3,013	69	2.3	
IM2		ALTA (Concreto)	M3	7,617	7,794	177	2.3	
IQ2	BÁSCULA	MEDIA	TON	5,500	5,628	128	2.3	
QA1	EQUIPAMIENTO	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	6,784	7,016	232	3.3
QA2			MEDIA	M2	9,012	9,321	309	3.3
QB3			ALTA	M2	11,279	11,724	445	3.8
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	3,976	4,112	136	3.3
QC2			MEDIA	M2	5,690	5,885	195	3.3
QC3			ALTA	M2	8,306	8,634	328	3.8
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	2,965	3,067	102	3.3
QD2			MEDIA	M2	5,741	5,938	197	3.3

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2021	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
QD3			ALTA	M2	9,455	9,779	324	3.3
QD4			MUY ALTA	M2	16,690	17,348	658	3.8
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	3,755	3,842	87	2.3
QE2			MEDIA	M2	7,625	7,886	261	3.3
QE3		HELIPUERTO	ALTA (Estructural)	M2	5,170	5,347	177	3.3
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	5,643	5,836	193	3.3
QF2			MEDIA	M2	9,470	9,844	374	3.8
QG3			ALTA	M2	13,670	14,209	539	3.8
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	5,603	5,767	164	2.8
QH2			MEDIA	M2	7,000	7,204	204	2.8
QH3			ALTA	M2	8,142	8,380	238	2.8
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	9,902	10,191	289	2.8
QI2			MEDIA	M2	11,541	11,878	337	2.8
QI3			ALTA	M2	13,245	13,632	387	2.8
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	15,211	15,655	444	2.8
QL2			MEDIA	M2	17,306	17,811	505	2.8
QL3			ALTA	M2	19,984	20,568	584	2.8
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	4,323	4,449	126	2.8
QK2			MEDIA	M2	5,473	5,633	160	2.8
EA1		ESENCIALES	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	5,599	5,729	130
EA2	MEDIA (Equipada)			M3	7,671	7,850	179	2.3
EB1	BARDA		BAJA (Malla o similar)	ML	329	337	8	2.3
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	2,091	2,140	49	2.3
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	3,721	3,808	87	2.3
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	3,947	4,039	92	2.3
ED1	CANCHA		BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	373	382	9	2.3
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	874	894	20	2.3
EG1	COBERTIZO		BAJA	M2	1,159	1,186	27	2.3
EG2			MEDIA	M2	2,200	2,251	51	2.3
EH3			ALTA	M2	3,924	4,015	91	2.3

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2021	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
EH4		ELEVADOR	MUY ALTA	M2	6,646	6,801	155	2.3
EI1			BAJA (Montacargas)	KG	366	375	9	2.3
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	231,448	236,841	5,393	2.3
EK3			ALTA (Elev. <10 niv)	PERS	207,602	212,439	4,837	2.3
EK4			MUY ALTA (Elev. >10 niv.)	PERS	283,050	289,645	6,595	2.3
EE1			CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	3,068	3,158	90
EF2		MEDIA (Squash)		M2	5,901	6,073	172	2.8
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	354	364	10	2.8
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	478	492	14	2.8
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	668	688	20	2.8
EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	85	87	2	2.8
EN1		GRADAS	MEDIA (Concreto)	M2	4,473	4,604	131	2.8
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	1,796	1,848	52	2.8
EQ2			ALTA (C/ instalaciones)	M2	3,472	3,573	101	2.8
ER1		ANTENA	BAJA	ML	1,422	1,464	42	2.8
ER2			ALTA	ML	2,388	2,458	70	2.8
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	2,203	2,267	64	2.8
ES2			ALTA	M2	5,385	5,542	157	2.8

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LA INICIATIVA MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, REMITIRLA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H.

AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 092/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS, ACCIONES, MONTOS Y APLICACIÓN A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, Y COMO CONSECUENCIA EL TRASPASO EXTERNO.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, ASÍ COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A FIN DE DISPONER DE ÉSOS RECURSOS, DANDO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

ES ASÍ QUE, EL PASADO JUEVES 31 DE ENERO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 20 TOMO CCIX, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DIÓ A CONOCER LA FORMULA Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM),

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; ESTE FONDO TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD LA DEMANDA CIUDADANA, PRECISAMENTE EN EL PRIMER ORDEN DE GOBIERNO, DONDE LA CIUDADANÍA ACUDE A SOLICITAR BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES Y COLONIAS QUE LO HABITAN.

EL FONDO MENCIONADO, CONTEMPLA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR **\$2,500,000.00** (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y TIENE COMO FIN PRIMORDIAL SEGUIR FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS PARA LLEVAR A CABO OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN SUSTANCIALMENTE AL DESARROLLO REGIONAL, AUMENTANDO LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE MINISTRAN A LOS MUNICIPIOS.

ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE, PARA EL PROCESO OPERATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FEFOM, SE RADICARÁN A LOS MUNICIPIOS EN PARTES IGUALES, DURANTE ENERO A OCTUBRE DEL 2020, Y LA SECRETARÍA HARÁ LA RADICACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SIEMPRE Y CUANDO LOS MUNICIPIOS HAYAN CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO, PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EL MONTO ASIGNADO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 ASCENDIÓ A UNA CANTIDAD DE **\$113,560,290.30** (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.).

CONFORME AL OFICIO NÚMERO **20704000L/0108/2020, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020** SIGNADO POR EL LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE DEBIDO A QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA ADHERIDO AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, **SE REALIZARÁ UNA RETENCIÓN PROVISIONAL DEL 50% DE LOS RECURSOS POR UN MONTO DE \$56,780,145.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)**, MISMA QUE SE LIBERARÁ UNA VEZ QUE SE DETERMINE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITO, ASÍ MISMO NOTIFICA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS PORCENTAJES A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS, POR UN MONTO DE **\$56,780,145.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)**.

POR LO QUE, CON INDEPENDENCIA DE LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DETERMINA QUE PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR COMPROMISOS FORMALES DE PAGO, ES REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA DE APROBACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, ESTOS PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA PROYECTOS DE SEGURIDAD, ILUMINACIÓN MUNICIPAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO; TRASCENDENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUAL, CON EL FIN DE BRINDAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL. CONSECUENTEMENTE, LAS OBRAS EN QUE HABRÁ DE APLICARSE EL RECURSO DERIVADO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPONDEN A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES, QUE CONSTITUYEN UN RECLAMO SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE UNA PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; PUES PARA ESTE GOBIERNO, ES DE IMPORTANCIA LA INTRODUCCIÓN DE CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA URBANA, **TRANSFORMA Y MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO**, CON UNA MAYOR IDENTIDAD E IMAGEN, LO QUE CONTRIBUYE AL OBJETIVO DE VIVIR EN UNA CIUDAD REVITALIZADA, Y ESTO SE TRADUCE EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS ECATEPENSES.

ES ASÍ QUE, MEDIANTE EL **ACUERDO NÚMERO 085/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN SESIÓN A DISTANCIA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBARON LAS ACCIONES Y OBRAS A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2020, RELATIVAS A LA PRIMERA MINISTRACIÓN DEL PORCENTAJE LIBERADO DE ESE RECURSO POR UN MONTO DE \$56,780,145.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.).**

ANTE ELLO, CON EPÍGRAFE **DDUOP/SOP/COC/ECA/3630/2020**, EL **ING. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO**, DERIVADO DEL OFICIO **2070400305000L/0200/2020**, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL C. DANIEL ROMERO MANJAREZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE **COMUNICA** LA DETERMINACIÓN QUE LA PENALIZACIÓN APLICABLE PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM DEL EJERCICIO 2020, ES IGUAL A CERO Y QUE ADEMÁS LAS FICHAS TÉCNICAS ENVIADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS NO CUENTAN CON OBSERVACIONES Y NOTIFICA LOS PORCENTAJES A CONSIDERAR PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS DE MÉRITO Y QUE EN LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS DEBERÁ CONSIDERAR EL PAGO A CALIFICADORAS POR UN IMPORTE DE \$420,156.31, DEBIENDO CONSIDERAR EN TODO TIEMPO LO DISPUESTO EN EL PEGEM Y EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL Y SUS CRITERIOS, QUE NOS OCUPA; INFORMANDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA VIABILIDAD DE PROPONER ANTE

EL H. CABILDO LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO. DOCUMENTACIÓN QUE CORRE AGREGADO COMO ANEXO EN LA PRESENTE PROPUESTA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, **POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN** DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL **OFICIO NÚMERO TM/3475/2020**, SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SOLICITAN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, MONTOS Y APLICACIÓN A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) ESPECIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y POR CONSECUENCIA EL TRASPASO EXTERNO, AL TENOR SIGUIENTE:

07 de Octubre de 2020

"...Ecatepec de Morelos, Estado de México a

TM/3475/2020

Asunto: Solicitud de Inclusión de Punto de acuerdo

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 93, 95 fracción I y 96 Bis. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 47 y 53 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, artículos 28, 29 fracciones I, XIV y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, en seguimiento al oficio DDUOP/SOP/COC/ECA/3630/2020 se envía la propuesta para la autorización de las Obras, Acciones, Montos y Aplicación a Ejecutarse con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Por la Cantidad de \$56,780,145.15 (Cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 15/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260101; por consecuencia el traspaso presupuestario externo, disminuyendo el capítulo 9000 Deuda Pública por la Cantidad de \$28,390,072.57 (Veintiocho millones trescientos noventa mil setenta y dos pesos 57/100 M.N.) e incrementa el Capítulo 3000 Servicios Generales por \$420,156.31 (Cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.) y el Capítulo 6000 Inversión Pública por \$27,969,916.26 (Veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 26/100 M.N.); para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Código Financiero del Estado De México y Municipios, Artículo 317Bis; Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El pasado jueves 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta oficial número 20 tomo CCIX, del Gobierno del Estado de México, donde se da a conocer la fórmula y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2020. Este fondo tiene como objetivo primordial fortalecer la capacidad de respuesta de los 125 municipios del Estado de México, para atender con oportunidad la demanda ciudadana, precisamente en el primer orden de gobierno, donde la ciudadanía acude a solicitar beneficios para las comunidades y colonias que lo habitan.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, contempla la distribución de recursos públicos por \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) del FEFOM, que tiene como fin primordial seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas y acciones que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios.

Para el proceso operativo y distribución de recursos del FEFOM se radicarán a los municipios en partes iguales, durante enero a octubre del 2020. La Secretaría hará la radicación durante los últimos cinco días hábiles de cada mes, siempre y cuando los municipios hayan cumplido lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019; iv.6- glosario de términos, iv.5.- glosario de términos, adecuación presupuestaria: traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo; dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal; el dictamen de reconducción y actualización programático-presupuestal, es el instrumento normativo que apoya los procesos de adecuación del presupuesto y de las acciones de los programas presupuestarios, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 bis, 318 y 319 del código financiero del Estado de México y municipios; que deberá presentarse cuando exista modificación de metas, cancelación de proyectos o reasignación a otros proyectos prioritarios, ampliación o cancelación de recursos; por lo que en el ámbito presupuestal éste solo aplica para traspasos externos, cancelaciones o ampliaciones de recursos a nivel de proyecto de la clasificación funcional programática municipal vigente; Traspasos Presupuestarios Externos: Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría a través de la coordinadora de sector, en el caso de los municipios a la Tesorería.

Reglamento Interno de La Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado De México 2020, Artículos 28 y 44 La Tesorería Municipal

Administrara las Finanzas y la Hacienda Pública Municipal; La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Públicas tendrá las funciones de planeación , programación, presupuestación, ejecución y conservación de las obras públicas municipales.

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Mismo que incluye, el monto asignado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2020 ascendió a **\$113,560,290.30** (ciento trece millones quinientos sesenta mil doscientos noventa pesos 30/100 M.N.).

Que con fecha 11 de Septiembre de dos mil veinte, en la trigésima, quinta sesión extraordinaria de cabildo del año 2020, celebrada en la sede alterna denominada "Centro Cívico de la Colonia Croc Aragon", en términos del acuerdo de cabildo número 052/2020, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tuvo a bien aprobar las acciones y obras a financiarse con los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDOS

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Mismo que incluye, el monto asignado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020, el cual ascendió a **\$113,560,290.30** (ciento trece millones quinientos sesenta mil doscientos noventa pesos 30/100 M.N.).

Que con fecha 11 de Septiembre de dos mil veinte, en la trigésima, quinta sesión extraordinaria de cabildo del año 2020, celebrada en la sede alterna denominada "Centro Cívico de la Colonia Croc Aragon", en términos del acuerdo de cabildo número 052/2020, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tuvo a bien aprobar las acciones y obras a financiarse con los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio fiscal 2020.

Debido a que este H. Ayuntamiento se encuentra adherido al Programa Especial FEFOM, se le hizo una retención provisional del 50% de los recursos, equivalente a la cantidad de **\$56,780,145.15 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 15/100 M.N.)**, dicho porcentaje se ha liberado tal y como lo comunica al C. Presidente Municipal, el C. Daniel Romero Manjarrez, Encargado de la Dirección de Administración de Fondos y Fideicomisos de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número **20704003050000L/0200/2020**, de fecha 31 de julio de 2020, por el cual informa:

Al respecto, le informo que derivado a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) no fue posible convocar al Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, por lo cual se ha determinado, que la penalización aplicable para la evaluación del desempeño financiero de los municipios adheridos al Programa Especial FEFOM del ejercicio 2020, sea igual a cero, por lo que me permito informar lo siguiente:

Retención del 50% Programa especial FEFOM	\$56,780,145.15
---	-----------------

Penalización %	0.0%
Disponible	\$56,780,145.15

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de México para el ejercicio fiscal 2020 (PEGEM 2020) y en el numeral 4 de los Lineamientos para la utilización del Fondo estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la liberación de los recursos etiquetados:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
<i>Iluminación municipal</i>	<i>Seguridad</i>	<i>Protección civil</i>	<i>Proyectos de inversión</i>	<i>Acciones para el desarrollo</i>	
6.5%	6.5%	20.0%	57.3%	9.6%	
\$1,855,575.14	\$1,855,575.14	\$5,678,014.52	\$16,275,460.81	\$2,725,446.97	\$28,390,072.57

No omito mencionar, que los recursos no etiquetados deberán considerar el pago a calificadoras por un importe de \$420,156.31; así mismo, para la liberación y ejercicio de los recursos del FEFOM, el ayuntamiento que usted preside deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2020, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos

Por lo anterior y derivado de que en el presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, la parte que compete a dicha penalización fue considerada inicialmente en el capítulo de gasto 9000 deuda pública, toda vez que Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación en el apartado V. Programa Especial FEFOM y sus Criterios, en el numeral 23 fracción V, indica Liberar el FEFOM aportando al Fideicomiso de acuerdo a las Políticas para la evaluación del cumplimiento de compromisos de mejora financiera o destinar hasta el 50% del mismo al prepago de los financiamientos que el municipio hubiese contratado al amparo del programa Especial FEFOM, o a los destinos convenidos en el caso de los programas de saneamiento financiero.

Asimismo el traspaso presupuestario externo será con fuente de financiamiento 260101 Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), disminuye al Capítulo 9000 Deuda Pública por la Cantidad de \$28,390,072.57 (Veintiocho millones trescientos noventa mil setenta y dos pesos 57/100 M.N.) e incrementa el Capítulo 3000 Servicios Generales por \$420,156.31 (Cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.) y el Capítulo 6000 Inversión Pública por \$27,969,916.26 (Veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 26/100 M.N.); para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ante lo cual, es de considerar que, la aplicación adecuada de los recursos es una acción trascendente para la administración municipal actual, con el fin de brindar a la población servicios que contribuyan a mejorar su calidad de vida y bienestar social. Consecuentemente, las obras en que habrá de aplicarse el recurso derivado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal responden a las necesidades de los habitantes, que constituyen un reclamo social y consecuentemente una prioridad para este Gobierno Municipal.

Que la introducción de cambios importantes en la Infraestructura de los Espacios Públicos, vialidades e infraestructura urbana transforma y mejora la calidad de vida de la población en su conjunto con una mayor identidad e imagen, lo que contribuye al objetivo de vivir en una ciudad revitalizada.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos para la utilización de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, estos pueden ser

considerados para proyectos de seguridad, iluminación municipal, inversión pública y acciones para el desarrollo.

Con independencia de la radicación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal, para celebrar compromisos formales de pago es requisito indispensable contar con el acta de aprobación del cabildo municipal para la ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Por lo anterior expuesto se presenta la propuesta para la autorización de las Obras, Acciones, Montos y Aplicación a Ejecutarse con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Por la Cantidad de \$56,780,145.15 (Cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 15/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260101; y derivado de la no penalización por consecuencia el traspaso presupuestario externo, disminuye el capítulo 9000 Deuda Pública por la Cantidad de \$28,390,072.57 (Veintiocho millones trescientos noventa mil setenta y dos pesos 57/100 M.N.) e incrementa el Capítulo 3000 Servicios Generales por \$420,156.31 (Cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.) y el Capítulo 6000 Inversión Pública por \$27,969,916.26 (Veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 26/100 M.N.); para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como se describe a continuación:

A) Acciones a financiar con los recursos del FEFOM en el formato dispuesto por la Subsecretaría de Planeación y presupuesto, como a continuación se resume:

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Meta		Total de Recursos (pesos)
			Total a realizar	Unidad de Medida	
Total de Recursos Fefom 2020					\$56,780,145.15
Recursos etiquetados 50%					\$28,390,072.58
1	6.54% Iluminación municipal				\$,1855,575.14
1.2	Iluminación municipal	Varias colonias	300	Pza.	\$1,855,575.14
2	6.54% Seguridad				\$1,855,575.14
2.4	Construcción de módulo de seguridad pública Col. CTM XIV	Entre calle valle de Guadalquivir y calle Valle de Plata, Fraccionamiento Unidad Obrero Habitacional CTM XIV	1	Pza.	\$1,855,575.14
3	20.00% Protección civil				\$5,678,014.52
3.2	Construcción de central de protección civil, en la colonia Hank González	Camino viejo a San Andrés de la Cañada (Deportivo Bicentenario), Col. Hank González	1	Pza.	\$5,678,014.52
4	57.3% Proyectos de inversión				\$16,275,460.81
4.2	Rehabilitación de Avenida Tero	Entre Boulevard Guerreros y Av. Halcón, Ciudad Azteca, 3ra Sección	8,022.10	M2	\$16,275,460.81
5	9.60% Acciones para el desarrollo				\$2,725,446.97
5.2	Construcción de dos aulas U1-C, de arcotecho, barda perimetral y rehabilitación de núcleo sanitario en la Escuela Primaria 17 de marzo.	Calle Albatros esquina Av. Carlos Hank González, Colonia Rinconada de Aragón	1	Pza.	\$2,725,446.97
6	Recursos no etiquetados 50%				\$28,390,072.57
6.7	Pago a calificadoras	No aplica	1	pza.	\$420,156.31
6.8	Construcción de módulo de seguridad pública Col. CTM XIV (II)	Entre calle valle de Guadalquivir y calle Valle de Plata, Fraccionamiento Unidad Obrero Habitacional CTM XIV	1	pza.	\$644,424.86
6.9	Construcción de central de protección civil, en la colonia	Camino viejo a San Andrés de la Cañada (Deportivo	1	Pza.	\$3,321,985.48

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

	Hank González	Bicentenario), Col. Hank González			
6.10	Rehabilitación de Avenida Tero (II)	Entre Boulevard Guerrero y Av. Halcón, Ciudad Azteca, 3ra Sección	8022.1	M2	\$3,986,230.98
6.11	Construcción de dos aulas U1-C, de arcotecho, barda perimetral y rehabilitación de núcleos sanitario en la Escuela Primaria 17 de marzo. (II)	Calle Albatros esquina Av. Carlos Hank González, Colonia Rinconada de Aragón	1	Pza.	\$2,883,526.80
6.12	Rehabilitación de Boulevard de los Guerrero	Entre Av. Central y Tepozteco, Ciudad Azteca, 3ra Sección	7,161.63	M2	\$14,633,748.14
6.13	Construcción de módulo de seguridad pública Barrio la Purísima Tlupetlac	Calle cerrada de Campeche S/N, Pueblo Santa María Tlupetlac	1	Pza.	\$1,500,000.00
6.14	Rehabilitación de instalaciones de seguridad pública, Las Américas	Calle Insurgentes S/N, Fraccionamiento Las Américas	1	Pza.	\$1,000,000.00

Derivado de la gestión del C. Presidente Municipal, el C. Daniel Romero Manjarrez, por instrucciones el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda González envía los dictámenes No. 20704003050000L/2020.033.1.02.1-D, 20704003050000L/2020.033.2.04.1-D, 20704003050000L/2020.033.3.02.1-D, 20704003050000L/2020.033.4.02.1-D, 20704003050000L/2020.033.5.02.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.08.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.09.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.10.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.11.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.12.1-D, 20704003050000L/2020.033.6.13.1-D, y 20704003050000L/2020.033.6.14.1-D, mediante los cuales informa que las fichas técnicas enviadas para revisión y análisis, no cuentan con observaciones, por lo que se emiten los dictámenes de Rentabilidad Social del estudio socio-económico.

B) La Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta para su aprobación, las obras y acciones dentro del techo financiero autorizado a este Municipio, las cuales se describen a continuación:

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio fiscal 2020

No.	Dictamen de Rentabilidad Social	OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN	Importe por dictamen	Importe por obra	Modalidad de ejecución
1	2020.033.1.02.1-D	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$ 1,855,575.14	\$ 1,855,575.14	adquisición
2	2020.033.2.04.1-D 2020.033.6.08.1-D	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA COL. CTM XIV	ENTRE CALLE VALLE DE GUADALQUIVIR Y CALLE VALLE DE PLATA, FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERO HABITACIONAL CTM XIV	\$ 1,855,575.14 \$ 644,424.86	\$ 2,500,000.00	contrato
3	2020.033.3.02.1-D 2020.033.6.09.1-D	CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA COLONIA HANK GONZÁLEZ	CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA (DEPORTIVO BICENTENARIO), COL. HANK GONZÁLEZ	\$ 5,678,014.52 \$ 3,321,985.48	\$ 9,000,000.00	contrato
4	2020.033.4.02.1-D 2020.033.6.10.1-D	REHABILITACIÓN DE AV. TERO	ENTRE BOULEVARD GUERREROS Y AV. HALCÓN, CIUDAD AZTECA, 3RA SECCIÓN	\$ 16,275,460.81 \$ 3,986,230.98	\$ 20,261,691.79	contrato

5	2020.033.5.02.1-D 2020.033.6.11.1-D	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS U1-C, DE ARCOTECHO, BARDA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA PRIMARIA 17 DE MARZO.	CALLE ALBATROS ESQUINA AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ, COLONIA RINCONADA DE ARAGÓN	\$ 2,725,446.97 \$ 2,883,526.80	\$ 5,608,973.77	contrato
6		PAGO A CALIFICADORAS		\$ 420,156.31	\$ 420,156.31	servicio
7	2020.033.6.12.1-D	REHABILITACIÓN DE BOULEVARD DE LOS GUERREROS	ENTRE AV. CENTRAL Y TEPOZTECO, CIUDAD AZTECA, 3RA SECCIÓN	\$ 14,633,748.14	\$ 14,633,748.14	contrato
8	2020.033.6.13.1-D	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA BARRIO LA PURÍSIMA TULPETLAC	CALLE CERRADA DE CAMPECHE S/N, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	contrato
9	2020.033.6.14.1-D	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS AMÉRICAS	CALLE INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	contrato
SUMATORIA:				\$ 56,780,145.15	\$ 56,780,145.15	

C) *traspaso presupuestario externo será con fuente de financiamiento 260101 Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), reduce al Capítulo 9000 Deuda Pública por la Cantidad de \$28,390,072.57 (Veintiocho millones trescientos noventa mil setenta y dos pesos 57/100 M.N.) y ampliando el Capítulo 3000 Servicios Generales por \$420,156.31 (Cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.) y el Capítulo 6000 Inversión Pública por \$27,969,916.26 (Veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 26/100 M.N.); para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*

Se anexa al presente, dictámen de reconducción y actualización programática – presupuestal, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**C.P. CELIA DÍAZ OLEA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA TESORERA MUNICIPAL**

**ING. RODOLFO JONATHAN
ARELLANO BANDA TREVIÑO**

**DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”**

CABE DESTACAR QUE, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE PROYECTARON LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, COMPRENDIENDO PARA EL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM),

POR LA CANTIDAD DE **\$113,560,290.30 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.).**

Y UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA PROPUESTA QUE ANTECEDE, SE ADVIERTE QUE DERIVADO A LA LIBERACIÓN DE **LA NO PENALIZACIÓN**, DEBIDO AL MUNICIPIO SE LE HIZO UNA RETENCIÓN PROVISIONAL DEL 50% DE LOS RECURSOS QUE NOS OCUPA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$56,780,145.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)**, PUES SE ENCUENTRA ADHERIDO AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM Y; POR PROCEDIMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 SE REGISTRÓ EN EL CAPÍTULO 9000, Y DERIVADO DEL COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **20704003050000L/0200/2020**, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, DICHO PORCENTAJE SE HA LIBERADO, COMO LO COMUNICA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. DANIEL ROMERO MANJARREZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

“Al respecto, le informo que derivado a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) no fue posible convocar al Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, por lo cual se ha determinado, que la penalización aplicable para la evaluación del desempeño financiero de los municipios adheridos al Programa Especial FEFOM del ejercicio 2020, sea igual a cero, por lo que me permito informar lo siguiente:

Retención del 50% Programa especial FEFOM	\$56,780,145.15
Penalización %	0.0%
Disponible	\$56,780,145.15

DE POR LO TANTO, AL RESULTAR PROCEDENTE, SE TIENE QUE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EXTERNO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260101, POR EL CUAL **DISMINUYE EL CAPÍTULO 9000** DEUDA PÚBLICA SÓLO POR LA CANTIDAD DE \$28,390,072.57 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) E **INCREMENTA EL CAPÍTULO 3000** SERVICIOS GENERALES POR \$420,156.31 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) Y TAMBIÉN **INCREMENTA EL CAPÍTULO 6000** INVERSIÓN PÚBLICA POR \$27,969,916.26 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.); PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ASIMISMO, SE OBSERVA QUE, **LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS FORMATOS DE RECONDUCCIÓN, MEDIANTE TRASPASOS EXTERNOS RESPECTOS DE LOS MONTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS A** EJECUTARSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ES ASÍ QUE, LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALIZARÁN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN IV. PROCESO OPERATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEFOM. PUNTO 17 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LINEAMIENTOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, ES DECIR, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- LA FECHA LÍMITE PARA EJERCER, DEVENGAR Y APLICAR LOS RECURSOS DEL FEFOM SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS, LA FECHA LÍMITE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE MARZO DE 2021. EN SU CASO, LOS RECURSOS E INTERESES NO COMPROBADOS DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DE 2021.
- LA CONCILIACIÓN FINANCIERA DE LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEFOM DEL EJERCICIO FISCAL 2020 SERÁ REALIZADA POR LA SUBSECRETARÍA A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DE 2021.

POR LO TANTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I INCISOS b), c) Y g) 86, 93, 95 Y 96 Quáter DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA e., 28, 29, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I, II Y IV LETRA d, 46, 47, 48, 53, 54, 55 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 092/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS, ACCIONES, MONTOS Y APLICACIÓN A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, Y COMO CONSECUENCIA EL TRASPASO EXTERNO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS ACCIONES Y OBRAS A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 56,780,145.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DE PESOS 15/100 M.N.). COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

NO.	DICTAMEN DE RENTABILIDAD SOCIAL	OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE POR DICTAMEN	IMPORTE POR OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	2020.033.1.02.1-D	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$ 1,855,575.14	\$ 1,855,575.14	adquisición
2	2020.033.2.04.1-D 2020.033.6.08.1-D	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA COL. CTM XIV	ENTRE CALLE VALLE DE GUADALQUIVIR Y CALLE VALLE DE PLATA, FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERO HABITACIONAL CTM XIV	\$ 1,855,575.14 \$ 644,424.86	\$ 2,500,000.00	contrato
3	2020.033.3.02.1-D 2020.033.6.09.1-D	CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA COLONIA HANK GONZÁLEZ	CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA (DEPORTIVO BICENTENARIO), COL. HANK GONZÁLEZ	\$ 5,678,014.52 \$ 3,321,985.48	\$ 9,000,000.00	contrato
4	2020.033.4.02.1-D 2020.033.6.10.1-D	REHABILITACIÓN DE AV. TERO	ENTRE BOULEVARD GUERREROS Y AV. HALCÓN, CIUDAD AZTECA, 3RA SECCIÓN	\$ 16,275,460.81 \$ 3,986,230.98	\$ 20,261,691.79	contrato
5	2020.033.5.02.1-D 2020.033.6.11.1-D	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS U1-C, DE ARCOTECHO, BARRA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA PRIMARIA 17 DE MARZO.	CALLE ALBATROS ESQUINA AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ, COLONIA RINCONADA DE ARAGÓN	\$ 2,725,446.97 \$ 2,883,526.80	\$ 5,608,973.77	contrato
6		PAGO A CALIFICADORAS		\$ 420,156.31	\$ 420,156.31	servicio
7	2020.033.6.12.1-D	REHABILITACIÓN DE BOULEVARD DE LOS GUERREROS	ENTRE AV. CENTRAL Y TEPOZTECO, CIUDAD AZTECA, 3RA SECCIÓN	\$ 14,633,748.14	\$ 14,633,748.14	contrato
8	2020.033.6.13.1-D	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA BARRIO LA PURÍSIMA TULPETLAC	CALLE CERRADA DE CAMPECHE S/N, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	contrato
9	2020.033.6.14.1-D	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS	CALLE INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	contrato

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

		AMÉRICAS				
SUMATORIA:				\$ 56,780,145.15	\$ 56,780,145.15	

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EXTERNO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260101 RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), QUE REDUCE EL CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA POR LA CANTIDAD DE \$28,390,072.57 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.); INCREMENTA EL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES POR \$420,156.31 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) Y AUMENTA EL CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA POR \$27,969,916.26 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.); PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONFORME LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES Y QUE CORREN AGREGADOS.

ARTÍCULO TERCERO.- LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA LOS FORMATOS DE LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE **TRASPASOS EXTERNOS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL PRESENTE ACUERDO**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALICEN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN IV. PROCESO OPERATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEFOM. PUNTO 17 ULTIMO PÁRRAFO DE LINEAMIENTOS PARA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO NOVENO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 093/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE VISITAS A LOS PANTEONES MUNICIPALES LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19).

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA, EN VIRTUD QUE SE PROTEGE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y AL CONSIDERARSE LA SALUD DE LA POBLACIÓN COMO UN ASUNTO DE INTERÉS GENERAL Y, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y III FRACCIÓN e), DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE; QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS DE PANTEONES Y, QUE SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA

ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMUNICADO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), **ASÍ COMO AL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ÉSTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020**, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER AL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA.

EL CASO, QUE, POR **DECRETO PRESIDENCIAL**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL DÍA **27 DE MARZO DEL AÑO 2020** SE PUBLICARON LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DEL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL COVID-19, FUNDANDO SU EMISIÓN EN LOS ARTÍCULOS 147, 148, 183 Y 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

AL RESPECTO, **EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL** EMITIÓ **ACUERDO** POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL COVID-19, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL **30 DE MARZO DEL AÑO 2020**, FUNDAMENTANDO SU EMISIÓN EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ASIMISMO, EL **C. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL**, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN **ACCIONES EXTRAORDINARIAS** PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **31 DE MARZO DEL AÑO 2020**, Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, **ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020**, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PARA DISMINUIR LA DISPERSIÓN DE LA ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ACUERDO, LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EMITIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA UN REGRESO, ORDENADO, ESCALONADO Y REGIONALIZADO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE TODA LA POBLACIÓN EN MÉXICO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

EN ESA GUIA, EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, ES **NECESARIO MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020**, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUELLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 14 DE MAYO DEL 2020, EL SECRETARIO DE SALUD EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INFORMÓ SOBRE LOS PROTOCOLOS A SEGUIR POR LA PANDEMIA DE COVID-19 DENTRO DEL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO", PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES, Y EDUCATIVAS.

EN EL COMUNICADO, DIRIGIDO A ALCALDES SE REITERA QUE "LA SALUD DE LOS MEXIQUENSES **SIGUE SIENDO LA PRIORIDAD**", POR LO CUAL LA REAPERTURA SERÁ SEGURA, GRADUAL, Y ORDENADA, QUE LA REAPERTURA ESTARÁ COORDINADA CON LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO. **SOLICITANDO A TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES "SEGUIR TRABAJANDO POR LA SALUD DE LAS FAMILIAS"**.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, COMUNICÓ QUE EL PAÍS SE ENCUENTRA EN EL PICO DE LA PANDEMIA Y QUE LOS CIUDADANOS DEBEN MANTENER LOS ESFUERZOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES DE LA ENFERMEDAD EN EL ESTADO, MANIFESTANDO QUE TENER UN PLAN SIGNIFICA QUE HAY UN ORDEN, QUE HAY PLANEACIÓN Y QUE HAY ESTRATEGIA PARA TENER UN REGRESO SEGURO CUANDO LLEGUE EL MOMENTO PARA HACERLO".

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

ASIMISMO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, SEÑALÓ QUE, DE ACUERDO CON EL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO ENCABEZAN LA LISTA DE LAS ENTIDADES CON UN MAYOR NÚMERO DE DECESOS POR EL SARS-COV-2.

EL DÍA **03 DE JULIO** DEL AÑO EN CURSO, COMO MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL SECRETARIO DE SALUD Y EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, EMITIERON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL MÁXIMO EL MÁXIMO PRINCIPIO DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, PUBLICADO EN LA MISMA FECHA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO.

DETERMINANDO, LO SIGUIENTE:

- ❖ LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN LAS CUATRO REGIONES QUE COMPRENDEN EL ESTADO DE MÉXICO.
- ❖ EL MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- ❖ LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE CINCO DIMENSIONES:
 - A) ECONOMÍA;
 - B) ESPACIOS PÚBLICOS;
 - C) POBLACIÓN VULNERABLE;
 - D) ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, Y
 - E) EDUCACIÓN.
- ❖ EL REGRESO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES SE DETERMINARÁ POR:
 - A) REGIÓN; B) CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y C) EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE SISTEMA DE SEMÁFOROS:

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

AL RESPECTO, **EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.** ESTABLECE QUE, LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS SE REANUDARÁN **SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENO** DEL CITADO ACUERDO (**POBLACIÓN VULNERABLE**) Y, DE SER EL CASO, **CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES.** QUE, **LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN GARANTIZAR** LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DERIVADO DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALÓ QUE, A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CERTIDUMBRE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIARIAS DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y ANTE LA NECESIDAD DE HOMOLOGAR LA REACTIVIDAD GUBERNAMENTAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBIENDO PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE INTEGRARÁN A LABOR INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES, EL DÍA 03 DE JULIO DEL AÑO 2020, TUVO A BIEN EXPEDIR EL:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y, EN SU **ARTÍCULO OCTAVO, EXHORTA A TODOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES** PARA QUE SE SUMEN A LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE MÉRITO, **EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO,** EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EL CITADO ACUERDO, DISPONE DE MANERA LITERAL:

“ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Con motivo del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán seguir observando las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá continuar atendiendo las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y mantendrá la coordinación, implementación y evaluación de todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19. Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones:

- I. Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19;
- II. Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo.
- III. Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares;
- IV. Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia;
- V. Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19;
- VI. Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población;
- VII. Imponer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México, y
- VIII. Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán observar en todo momento las medidas sanitarias correspondientes en los servicios de atención al público, trámites y labores de su competencia. Se seguirán excluyendo de la prestación de los servicios a las personas servidoras públicas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras; tengan más de 60 años, o sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, hasta que el semáforo epidemiológico establecido en el Acuerdo referido se encuentre en Riesgo Bajo (Verde), para este grupo se

seguirá procurando el trabajo a distancia. Se deberán seguir empleando los medios electrónicos habilitados que permitan la atención al público o la sustanciación de trámites.

ARTÍCULO CUARTO. Los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, suspendidos durante el periodo establecido en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de marzo de 2020, comenzarán a computarse y surtir efectos a partir del primer día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas dentro del plazo de suspensión referido en el párrafo anterior surtirán efectos el primer día hábil siguiente del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para la correcta realización de las actividades propias de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Estado de México."

DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE, EN TODAS LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE PRIORIZARÁ EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y SE CONSIDERA POBLACIÓN VULNERABLE A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE:

- A. PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS;
- B. TENGAN MÁS DE 60 AÑOS, Y
- C. MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA.

NO ÓBICE LO ANTERIOR, ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE Y SOLIDARIO HA IMPLEMENTADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, A LA FECHA NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO NARANJA "ALTO RIESGO", TOMANDO COMO PRIORIDAD LA SALUD Y LA SANA DISTANCIA DE TODOS LOS ECATEPENSES, Y REACTIVANDO LA ECONOMÍA DENTRO DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

ES ASÍ QUE, **LA C. ARACELI TORRES FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **REGXII/F-058/2020**, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL CORRE AGREGADO COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA, **SOLICITA** INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL SIGUIENTE: "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE VISITAS A LOS PANTEONES MUNICIPALES, LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE 1 Y 2 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO EN CURSO, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19)", ENVIANDO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL TENOR SIGUIENTE:

"LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 3,48 FRACCIÓN III, 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3,4 Y 7 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CONSIDERACIONES

EN RELACIÓN AL CAPITULO TERCERO, ARTICULO 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SON ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES, LAS SIGUIENTES: I.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO; II.- SUPLIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR ESTE ORDEMANIENTO; III. VIGILAR Y ATENDER EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL AYUNTAMIENTO; IV.- PARTICIPAR RESPONSABLEMENTE EN LAS COMISIONES CONFERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO Y AQUELLAS QUE LE DESIGNE EN FORMA CORRECTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL; V.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DEVIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VI.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APOYO A LOS PROGRAMAS QUE FORMULE Y APRUEBE EL AYUNTAMIENTO, VII .- LAS DEMAS QUE LES OTORQUE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19), RESULTA NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN LAS CUALES

AYUDEN A LA MEJORA Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN RELACIÓN AL TEMA ES NECESARIO Y DE IMPORTANCIA, QUE LOS PANTEONES MUNICIPALES ESTÉN CERRADOS EN SU TOTALIDAD, , CON ESTA ACCIÓN SE PRETENDE EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE GENTE DURANTE LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SOLICITANDO A SERVICIOS PUBLICOS Y A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES, A FIN DE COLOCAR LA INFORMACIÓN EN LOS PANTEONES Y SE REALICE LA DIFUSIÓN DE DICHA INFORMACIÓN APOYÁNDOSE DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE INFORMAR A LA CIUDADANIA EL CIERRE DE LOS PANTEONES Y SE ACATEN LAS MEDIDAS ADECUADAS EN MATERIA DE SALUD. DE IGUAL MANERA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON POLICIAS Y PATRULLAS PAA EL RESGUARDO DE LOS PANTEONES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRIMERO.- EL CIERRE EN SU TOTALIDAD DE LOS TRES PANTEONES MUNICIPALES, LOS PANTEONES DE LOS NUEVE PUEBLOS, ASÍ COMO LOS DOS PRIVADOS DENOMINADOS .

SEGUNDO.- LO SOLICITADO TENDRA VIGENCIA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE.

TERCERO.- SOLICITANDO SE INSTRUYA A SERVICIOS PUBLICOS Y A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES, A FIN DE COLOCAR LAS LONAS EN LOS PANTEONES PARA LA DIFUSIÓN DE ESTA MEDIDA ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES, CON EL FIN DE COMUNICAR A LA CIUDADANIA EL CIERRE Y SE ACATEN LAS MEDIDAS ADECUADAS. DE IGUAL MANERA EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON POLICIAS Y PATRULLAS PARA EL RESGUARDO DE LOS PANTEONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- COLOCACIÓN DE LONAS

SEGUNDO.- SUBIR LA INFORMACIÓN A LAS REDES SOCIALES “

POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO UN ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, SE ADVIERTE QUE, EFECTIVAMENTE TAL Y COMO LO DISPONEN LOS NUMERALES 55 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, 21 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, LA CIRCULAR NÚMERO **0001/2020** SIGNADO POR EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICADO A TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **LA C. ARACELI TORRES FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**, CUENTA CON FACULTADES PARA PROPONER

ANTE EL CABILDO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; YA QUE EN TIEMPO Y FORMA ENVIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, PARA SER INTEGRADO AL ORDEN DEL DÍA POR SER DE URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN.

LO ANTERIOR, ES ASÍ, EN VIRTUD QUE EL PRESENTE PUNTO TIENE COMO FINALIDAD LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SALUD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN ESE TENOR, ESTE GOBIERNO CONSIDERA IMPORTANTE CONSERVAR Y DIFUNDIR NUESTRAS COSTUMBRES QUE NOS DA IDENTIDAD, PUES LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE, DE CADA AÑO, SE ACOSTUMBRA VISITAR A NUESTROS SERES QUERIDOS QUE SE ENCUENTRAN DESCANSANDO EN LOS PANTEONES; SIN EMBARGO, NO DEBEMOS BAJAR LA GUARDIA, DEBEMOS SEGUIR CUIDÁNDONOS Y TAMBIÉN A NUESTROS SERES QUERIDOS, YA QUE REALIZAR UNA VISITA EN ÉSOS DÍAS A LOS PANTEONES, OCASIONA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS Y EN CONSECUENCIA SE PROPAGARÍA EL CONTAGIO DEL COVID-19; YA HABRÁ MOMENTO DE HACERLO CUANDO CONCLUYA ESTA EMERGENCIA SANITARIA QUE ES A NIVEL MUNDIAL, PERO HOY NO ES POSIBLE, Y ES NECESARIO QUE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA MEDIDA, LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LOS ECATEPENSES, PUES LA PANDEMIA SE ENCUENTRA JUSTO EN ESTOS DÍAS EN LOS PUNTOS MÁS ELEVADOS.

SIN EMBARGO, ÉSOS DÍAS SÓLO DEBE PERMITIRSE EL ACCESO A CEREMONIAS DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, LAS CUÁLES SE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN UN CORTO TIEMPO Y SIN PRESENCIA MASIVAS DE PERSONAS, SÓLO LOS DEUDOS DIRECTOS TENDRÁN ACCESO A LOS CEMENTERIOS, DEBIENDO IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA Y SANA DISTANCIA.

ASIMISMO, RESULTA NECESARIO SE AUTORICE **EXHORTAR** A LOS PROPIETARIOS DE PANTEONES PRIVADOS ESTABLECIDOS EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS NUEVE PUEBLOS QUE OSTENTAN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PANTEONES PARA **REPLICAR LA MEDIDA QUE NOS OCUPA**, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y SALUD DE LAS PERSONAS; A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA ESOS EFECTOS, COMO LO SON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

POR ÚLTIMO Y, A FIN DE DIFUNDIR LA PRESENTE MEDIDA SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR LO TANTO, CON EL EJERCICIO DE LA PLENA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE ÉSTE GOBIERNO OSTENTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO

OCTAVO, MEDIANTE EL CUAL **EXHORTA A TODOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EMITIR, PARA TAL EFECTO, LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y; **DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS GENERAL DE LA SALUD PÚBLICA, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y/O CONTAGIO DEL COVID-19 EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL**, CON APOYO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIONES II Y III inciso e), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 55 FRACCIONES V Y VII, 93, Y 95 FRACCIÓN I, Y 125 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 36 FRACCIÓN III, 44 FRACCIÓN V, Y 77 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 21 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, LA CIRCULAR NÚMERO **0001/2020** SIGNADO POR EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 093/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE VISITAS A LOS PANTEONES MUNICIPALES LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19).

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA SALUD PÚBLICA, SE **APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE VISITAS** A LOS PANTEONES MUNICIPALES LOS **DÍAS 31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020**, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO.- A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA SALUD PÚBLICA, SE **AUTORIZA** PARA QUE LOS **DÍAS 31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020**, EN LOS PANTEONES MUNICIPALES SÓLO SE PERMITA EL ACCESO A CEREMONIAS DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, LAS CUÁLES SE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN UN CORTO TIEMPO Y SIN PRESENCIA MASIVAS DE PERSONAS, SÓLO LOS DEUDOS DIRECTOS TENDRÁN ACCESO A LOS CEMENTERIOS, DEBIENDO IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA Y SANA DISTANCIA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA SALUD PÚBLICA, SE **AUTORIZA EMITIR EXHORTO A LOS PROPIETARIOS DE PANTEONES PRIVADOS**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ESTABLECIDOS EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMUNIQUE EL EXHORTO** QUE NOS OCUPA A FIN DE **REPLICAR LA MEDIDA** Y, QUE CONSISTE EN LA **SUSPENSIÓN DE VISITAS** A SUS PANTEONES LOS DÍAS **31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020**, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19) Y; SÓLO SE PERMITA EL ACCESO A CEREMONIAS DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, LAS CUÁLES SE DEBERÁN LLEVAR A CABO EN UN CORTO TIEMPO Y SIN PRESENCIA MASIVAS DE PERSONAS, SÓLO LOS DEUDOS DIRECTOS TENDRÁN ACCESO A LOS CEMENTERIOS, DEBIENDO IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA Y SANA DISTANCIA.

ARTÍCULO QUINTO.- A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA SALUD PÚBLICA, SE **AUTORIZA EMITIR EXHORTO** A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS NUEVE PUEBLOS QUE OSTENTAN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PANTEONES, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA **DIRECCIÓN DE GOBIERNO, COMUNIQUE EL EXHORTO** QUE NOS OCUPA, A PARA QUE **REPLIQUEN LA MEDIDA** Y, QUE CONSISTE EN LA **SUSPENSIÓN DE VISITAS** A SUS PANTEONES LOS DÍAS **31 DE OCTUBRE Y, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2020**, DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19); Y SÓLO SE PERMITA EL ACCESO A CEREMONIAS DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, LAS CUÁLES SE DEBERÁN LLEVAR A CABO EN UN CORTO TIEMPO Y SIN PRESENCIA MASIVAS DE PERSONAS, QUE SÓLO LOS DEUDOS DIRECTOS TENGAN ACCESO A LOS CEMENTERIOS, DEBIENDO IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA Y SANA DISTANCIA.

ARTÍCULO SEXTO.- SE **INSTRUYE** AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LA MEDIDA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AL ALCANCE.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO EL DÍA DE SU APROBACIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECISÉIS DÍAS DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 094/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EN ÉSE TENOR, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 66 DE LA CITADA LEY, SEÑALA QUE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS LABORALES EN SU CONTRA, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SUS CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO, PARA LO CUAL DEBERÁN ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITA CONOCER Y TRASPARENTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, MEDIANTE LOS ACUERDOS NÚMERO 013/2020 Y 070/2020, EMITIDOS EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, Y EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADAS EN FECHAS CINCO DE FEBRERO Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ÉSE ORDEN DE IDEAS Y, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE EL H. CABILDO, EL INFORME DE LAS COMISIONES QUE A LA FECHA HAN COMUNICADO SUS INFORMES TRIMESTRALES, CONFORME A:

LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS, ENTREGARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LAS SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES TRIMESTRALES CONCERNIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020:

NÚM.	PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO	13 DE OCTUBRE DE 2020
2	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	19 DE AGOSTO DE 2020

3	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	13 DE OCTUBRE DE 2020
----------	---	-----------------------

NÚM.	SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO	13 DE OCTUBRE DE 2020

NÚM.	TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	08 DE OCTUBRE DE 2020
2	PROTECCIÓN CIVIL	08 DE OCTUBRE DE 2020
3	DE GOBIERNO	08 DE OCTUBRE DE 2020
4	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	08 DE OCTUBRE DE 2020
5	MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO	13 DE OCTUBRE DE 2020
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13 DE OCTUBRE DE 2020
7	ASUNTOS METROPOLITANOS	14 DE OCTUBRE DE 2020
8	OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	14 DE OCTUBRE DE 2020
9	ATENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	15 DE OCTUBRE DE 2020
10	AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	15 DE OCTUBRE DE 2020

NÚM.	INFORME DE COMISIONES UNIDAS DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, POBLACIÓN Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.	19 DE AGOSTO DE 2020

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN I Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2020; 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN I Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; 8 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE PRESENTA A ESTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 094/2020

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **TIENE** POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECISÉIS DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 095/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL RECURSO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, ASÍ COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A FIN DE DISPONER DE ÉSOS RECURSOS, DANDO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 125 ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL ARTÍCULO 58, DECRETA QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS SE REALIZARÁN SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y COMPRENDERÁN; Y SU FRACCIÓN III, ESPECIFICA A LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O A LOS FLUJOS DE EFECTIVOS CORRESPONDIENTES.

POR SU PARTE, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 318 Y 319 PÁRRAFO IV, ESTABLECEN QUE, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA, CON BASE AL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL, QUE EMITA SU TITULAR, JUSTIFICANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA SECRETARÍA O A LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EN ÉSE TENOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PREVÉ EN SU ARTÍCULOS TRANSITORIOS LA CREACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADMINISTRA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EL CUAL FUE PUBLICADO MEDIANTE GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 81 EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2014, ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS EN QUE HABRÁ DE APLICARSE ESTE PROGRAMA.

LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), ANTERIORMENTE DENOMINADO PROGRAMA DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, ESTÁN ALINEADOS AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2019-2023 Y A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENEN LA FINALIDAD DAR A CONOCER LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS QUE PERMITEN EJERCER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LOS RECURSOS EN: OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS SUSTANTIVOS, ENTRE OTROS. EL PAD PERMITE QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS O APOYOS ECONÓMICOS A DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, ASOCIACIONES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD. PODRÁN SER DESTINADOS PARA FOMENTAR **EL DESARROLLO Y DISMINUIR LA POBREZA, PROCURAR LA SEGURIDAD ECONÓMICA, PÚBLICA Y SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.** LA

ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, COMPROBACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADAS ESTÁN SUJETAS INVARIABLEMENTE A LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES PARA CADA CASO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), PUBLICADAS EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2014, (VIGENTES A LA FECHA) EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 81; MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS MEDIANTE LAS CUALES SE DEBERÁN REGIR LOS RECURSOS DEL CITADO PROGRAMA, Y QUE SEAN AUTORIZADOS A LOS DIFERENTES SECTORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ESTE CASO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

EN ESE TENOR, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAD, TIENE LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS QUE PERMITEN EJERCER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LOS RECURSOS EN: OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS SUSTANTIVOS, ENTRE OTROS; ASIMISMO, PERMITEN OTORGAR SUBSIDIOS O APOYOS ECONÓMICOS A DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, SIEMPRE Y CUANDO EL FIN ESTE ALINEADO Y DENTRO DE LOS MÁRGENES DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA LEGISLATURA. POR LO QUE, LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), PODRÁN SER DESTINADOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y DISMINUIR LA POBREZA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ECONÓMICA, PÚBLICA Y SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO TANTO, MEDIANTE OFICIO **PM/0114/2020**, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SOLICITÓ AL LIC. ROBERTO INDA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020, POR UN MONTO DE **\$34,136,174.00** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

COMO CONSECUENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SE RECIBIÓ RESPUESTA FAVORABLE MEDIANTE EL OFICIO **20704000L-APAD-0468/20**, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD),

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

POR UN MONTO DE **\$34,136,174.00** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), CON FINANCIAMIENTO ESTATAL, LOS CUALES SE APLICARÁN EN LA ACCIÓN: 1.- "APOYO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS".

POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON EL EPÍGRAFE NÚMERO TM/3677/2019, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SOLICITAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL RECURSO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

"...

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de Octubre de 2020
TM/3677/2020

Asunto: Propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 93, 95 fracción I y 96 Bis. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 47 y 53 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, artículos 28, 29 fracciones I, VIII, XIV y 44 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, en seguimiento al oficio DDUOP/SOP/COC/ECA/3315/2020 se envía la propuesta para la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Ecatepec de Morelos, del recurso adicional del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020, por la cantidad de \$34,136,174.00 (Treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260102 para quedar en \$68,136,174.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) ; para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; en la fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la fracción II, del citado artículo, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad y las leyes que de ellas emanen; que los

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 58 las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: fracción III, de las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.

Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 318, 319 párrafo IV, las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos; para el caso de las entidades públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la secretaría o a la tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Los numerales 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que el municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020. IV.6- glosario de términos, IV.5.- glosario de términos, Adecuación presupuestaria: trasposos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo. Ampliación Presupuestaria: Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

Reglamento interno de la administración pública municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, artículos 28 la tesorería municipal administrara las finanzas y la hacienda pública municipal.

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Con fecha 26 de junio de dos mil veinte en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 059/2020, mediante el cual se aprueba la autorización del registro contable y presupuestal de los recursos POA del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la obra sustitución de Clínica Materno Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, (actualmente Matilde Montoya)", y como consecuencia la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2020, que presentan las comisiones unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; salud pública; hacienda ; y la transitoria de límites territoriales.

En fecha 28 de agosto de dos mil veinte en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 081/2020, mediante el cual se aprueba la ampliación al presupuesto de

Ingresos y egresos del Ejercicio fiscal 2020, con la incorporación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020; Presentado por las comisiones de unidades de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; y hacienda.

En fecha 04 de septiembre de dos mil veinte en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 083/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020; acuerdo no. 084/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario de los recursos del Programa Acciones 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

En fecha 02 de Octubre de dos mil veinte en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 090/2020, por el cual se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, con los recursos para las acciones comprendidas en las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición de mujeres y niñas en el Estado de México.

En ese tenor, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, prevé en sus artículos transitorios la creación del acuerdo mediante el cual se administra el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), el cual fue publicado mediante gaceta de gobierno número 81 el 6 de mayo del año 2014, estableciendo los criterios en que habrá de aplicarse este programa.

Asimismo, como es de su conocimiento, los recursos del programa de acciones para el desarrollo (PAD), anteriormente denominado programa de gasto de inversión sectorial, están alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2019-2023 y a los programas específicos del Gobierno del Estado de México; tienen la finalidad dar a conocer lineamientos, procedimientos y formatos que permiten ejercer de manera eficiente y adecuada los recursos en: obra pública y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes muebles e inmuebles, programas sustantivos, entre otros. el PAD permite que se otorguen subsidios o apoyos económicos a diversos niveles de gobierno, asociaciones o representantes de la sociedad, podrán ser destinados para fomentar **EL DESARROLLO Y DISMINUIR LA POBREZA, PROCURAR LA SEGURIDAD ECONÓMICA, PÚBLICA Y SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.** la adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega de las obras y/o acciones autorizadas están sujetas invariablemente a las disposiciones que resulten aplicables para cada caso, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

CONSIDERANDOS

Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), publicadas el 6 de mayo del año 2014, (vigentes a la fecha) en la Gaceta de Gobierno número 81; que tienen como objetivo establecer las disposiciones normativas mediante las cuales se deberán regir los recursos del citado programa, que sean autorizados a los diferentes sectores del Gobierno del Estado de México, en este caso al Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos.

Las Regla de Operación del PAD, tiene la finalidad de dar a conocer lineamientos, procedimientos y formatos que permiten ejercer de manera eficiente y adecuada los recursos en: Obra pública y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes muebles e inmuebles, programas sustantivos, entre otros. Permiten también otorgar subsidios o apoyos económicos a diversos niveles de gobierno, siempre y cuando el fin este alineado y dentro de los márgenes del presupuesto aprobado por la legislatura.

Los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), podrán ser destinados para fomentar el Desarrollo y disminuir la pobreza, así como la seguridad económica, pública y social del Estado de México.

Que con fecha 22 de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Con fecha 26 de junio de dos mil veinte en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 059/2020, mediante el cual se aprueba la autorización del registro contable y presupuestal de los recursos POA del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la obra sustitución de Clínica Materno Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, (actualmente Matilde Montoya)", y como consecuencia la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2020, que presentan las comisiones unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; salud pública; hacienda; y la transitoria de límites territoriales.

En fecha 28 de agosto de dos mil veinte en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 081/2020, mediante el cual se aprueba la ampliación al presupuesto de Ingresos y egresos del Ejercicio fiscal 2020, con la incorporación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020; Presentado por las comisiones de unidas de obras públicas y desarrollo urbano; planeación para el desarrollo; y hacienda.

En fecha 04 de septiembre de dos mil veinte en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 083/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020; acuerdo no. 084/2020, por el cual se aprueba y autoriza el registro presupuestario de los recursos del Programa Acciones 2019; y como consecuencia la adecuación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

En fecha 02 de Octubre de dos mil veinte en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo no. 090/2020, por el cual se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, con los recursos para las acciones comprendidas en las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición de mujeres y niñas en el Estado de México.

Que mediante oficio número PM/0114/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, el C. Presidente Municipal C. Luis Fernando Vilchis Contreras, solicita al Lic. Roberto Inda González Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la autorización de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de **\$34,136,174.00** (treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

A través de Gestiones del C. Presidente Municipal se recibió respuesta favorable mediante el oficio 20704000L-APAD-0468/20, de fecha 02 de septiembre de 2020, el Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, comunicó la Asignación y Autorización de Recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), por un monto de **\$34,136,174.00** (treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), con financiamiento estatal, los cuales se aplicaran en la acción: 1.- "Apoyo económico para el Municipio de Ecatepec de Morelos".

Por lo anterior expuesto resulta conveniente someter a consideración la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del recurso adicional del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020, por la cantidad de \$34,136,174.00 (Treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260102, para quedar en \$68,136,174.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); para ejecutar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como a continuación se detalla:

A) Ampliación al Presupuesto de Ingresos, para quedar en \$5,706,621,506.05 (Cinco Mil Setecientos Seis Millones Seiscientos Ventinueve Mil Quinientos Seis Pesos 05/100 M.N.):

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACION	MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
4100	Ingresos de Gestión	793,342,508.89	-	793,342,508.89
4110	Impuestos	564,304,401.70	-	564,304,401.70
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	18,397,167.46	-	18,397,167.46
4140	Derechos	172,024,145.35	-	172,024,145.35
4150	Productos	7,889,754.40	-	7,889,754.40
4160	Aprovechamientos	30,727,039.98	-	30,727,039.98
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	4,802,687,663.59	34,136,174.00	4,836,823,837.59
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,802,687,663.59	34,136,174.00	4,836,823,837.59
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	76,455,159.57	-	76,455,159.57
4310	Ingresos Financieros	75,345,167.60	-	75,345,167.60
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,109,991.97	-	1,109,991.97

B) Ampliación al Presupuesto de Egresos, para quedar en \$5,706,621,506.05 (Cinco Mil Sefecientos Seis Millones Seiscientos Ventiun Mil Quinientos Seis Pesos 05/100 M.N):

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACION	MODIFICADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,307,234,368.01	-	2,307,234,368.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,890,888.72	-	289,890,888.72
3000	SERVICIOS GENERALES	737,563,087.75	-	737,563,087.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,069,284,219.76	-	1,069,284,219.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	211,988,322.74	-	211,988,322.74
6000	INVERSION PUBLICA	746,432,214.32	34,136,174.00	780,568,388.32
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	310,092,230.75	-	310,092,230.75

C) La distribución y aplicación de dichos recursos se propone con la obra siguiente:

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO 2020			
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0468/20			
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
1	APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHECATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (3A. ETAPA)	CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX	\$34,136,174.00

Se anexa al presente, copia simple de los dictámenes de reconducción y actualización programática – presupuestal, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. CELIA DÍAZ OLEA

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
TESORERA MUNICIPAL**

**ING. RODOLFO JONATHAN ARELLANO
BANDA TREVIÑO**

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU
CONOCIMIENTO
Archivo.
..."

CABE SEÑALAR QUE, SE EXHIBEN LOS FORMATOS DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO, RELATIVOS A LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2020, POR LA CANTIDAD DE \$34,136,174.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260102.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, Y UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO HAN REALIZADO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93, 95 Y 96 Quáter DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 14, 15, 53 FRACCIÓN VIII, 54, 55 Y 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA e., 28, 29, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES II Y IV LETRA d., 47, 48, 53, 54, 55 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ACUERDO NÚMERO 095/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL RECURSO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL RECURSO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020, POR LA CANTIDAD DE **\$34,136,174.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260102; PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$5,706,621,506.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.):

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN	MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	793,342,508.89	-	793,342,508.89
4110	IMPUESTOS	564,304,401.70	-	564,304,401.70
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	18,397,167.46	-	18,397,167.46
4140	DERECHOS	172,024,145.35	-	172,024,145.35
4150	PRODUCTOS	7,889,754.40	-	7,889,754.40
4160	APROVECHAMIENTOS	30,727,039.98	-	30,727,039.98
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-
4200	PARTICIPACIONES, APORTAC, CONVENIOS, INCENTIV DERIV DE LA COLABORAC FISCAL, FOND DISTINT DE APORT, TRANSFER, ASIGNAC, SUBSIDIOS Y SUBVENC, Y PEN Y JUB	4,802,687,663.59	34,136,174.00	4,836,823,837.59
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,802,687,663.59	34,136,174.00	4,836,823,837.59

4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	76,455,159.57	-	76,455,159.57
4310	INGRESOS FINANCIEROS	75,345,167.60	-	75,345,167.60
4320	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	-
4330	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	-
4340	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	-
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,109,991.97	-	1,109,991.97

B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$5,706,621,506.05 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.):

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	AMPLIACION	MODIFICADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,672,485,332.05	34,136,174.00	5,706,621,506.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,307,234,368.01	-	2,307,234,368.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,890,888.72	-	289,890,888.72
3000	SERVICIOS GENERALES	737,563,087.75	-	737,563,087.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,069,284,219.76	-	1,069,284,219.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	211,988,322.74	-	211,988,322.74
6000	INVERSION PUBLICA	746,432,214.32	34,136,174.00	780,568,388.32
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	310,092,230.75	-	310,092,230.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y, MONTOS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA CANTIDAD DE \$34,136,174.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO 2020

MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0468/20

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO CON I.V.A.
1	APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHÉCATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (3A. ETAPA)	CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX	\$34,136,174.00

ARTÍCULO TERCERO.- DEL SOPORTE TÉCNICO QUE ACOMPAÑA EL PRESENTE ACUERDO, SE ADVIERTE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL **AUTORIZO** LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2020, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EJECUTEN LAS OBRAS Y ACCIONES, APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, DEBERÁN OBSERVAR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 096/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS Y PROYECTOS PARA QUE SE AUTORICEN E INCLUYAN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, DERIVADO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS CONFORME EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, ASÍ COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A FIN DE DISPONER DE ÉSOS RECURSOS, DANDO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

EL ARTÍCULO 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PREVÉ QUE, ADICIONALMENTE, LA SOLICITUD DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA TESORERÍA, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

EL ARTICULO 317 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERNOS SERÁN AQUELLOS QUE SE REALICEN DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO, SIN QUE SE AFECTE EL MONTO TOTAL AUTORIZADO Y SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN COMPLETAMENTE LAS METAS COMPROMETIDAS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LA LEGISLATURA.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

COMO PARTE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, FUE APROBADO EL DOCUMENTO DENOMINADO "PbRM 07a PROGRAMA ANUAL DE OBRA", EN EL CUAL SE DETALLAN LA OBRAS Y ACCIONES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN EL APARTADO DE RECURSOS MUNICIPALES (RM) IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CONTROL DDUOP/2020/RM/03 SE INCLUYÓ LA OBRA DENOMINADA "PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL" CON UN TECHO FINANCIERO ASIGNADO DE \$24,304,015.69.

AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ESTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER EL CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA A NIVEL GLOBAL SARS -COV2 (COVID-19).

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

Y DERIVADO DEL LLAMADO INTERNACIONAL PARA GENERAR MECANISMOS INSTITUCIONALES DE RESPUESTA INMEDIATA, ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DECLARADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ANTE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2020, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXPIDIÓ, EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARON DISTINTAS MEDIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A SABER:

- EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE MÉXICO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DE LA CITADA JORNADA NACIONAL, Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA SALUD** DE LOS MEXICANOS. EMITIENDO DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MISMO DÍA, POR EL CUAL ESTABLECIÓ MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HASTA EL DÍA DE HOY SE ESTÁN IMPLEMENTADO PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LOS SECTORES PRIVADOS, Y EN PARTICULAR LAS UNIDADES MERCANTILES Y COMERCIALES INSTALADOS EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL DEBEN IMPLEMENTAR, COMO SON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS.
- EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERÓ INDISPENSABLE ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.
- ANTE EL CRECIENTE RITMO DE CONTAGIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA, COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XV, 134 FRACCIÓN II, 147 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.4, 2.16 FRACCIÓN XIII Y 2.68 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, X Y XII, 13 FRACCIÓN II Y 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADA A, EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD INDISPENSABLES, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO A LA SALUD PÚBLICA.

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

TENIENDO PRESENTE LA SITUACIÓN POR LA QUE SE HA VENIDO A TRAVESANDO DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, HA APROBADO DIVERSOS ACUERDOS TENDIENTES A SALVAGUARDAR Y PREPONDERAR LA SALUD DE SUS TRABAJADORES.

POR LO QUE, EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBÓ LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", AL TENOR SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 075/2020

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA LA APERTURA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN PÚBLICO EN GENERAL, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS RESPECTIVAS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SUS ÁREAS DE TRABAJO Y QUE CONFORMAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON UN AFORO DE CAPACIDAD DEL 30%, A FIN DE ATENDER AL PÚBLICO EN GENERAL DE LAS 09:00 A LAS 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, CONFORME A LA AGENDA PREVISTA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, SIEMPRE IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS DE SANITARIAS RESPECTIVAS.

ARTÍCULO CUARTO.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE AUTORIZA CONTINUAR CON GUARDIAS DE PERSONAL, QUE REPRESENTA EL 30% DE AFORO DE CAPACIDAD, EN CADA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA LO CUAL CADA TITULAR ROTARÁ DE MANERA ESCALONADA, PROPORCIONAL Y FLEXIBLEMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DURANTE EL HORARIO HÁBIL. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁN ESQUEMA DE ROTACIÓN DE PERSONAL Y LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ, QUIENES ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO, DEL 10 AL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE APRUEBA SEGUIR EMPLEANDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS

DEPENDENCIAS, UNIDADES, ORGANISMOS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN EL HORARIO HÁBIL O EL DETERMINADO POR LAS MISMAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE ORDENA SEGUIR PRIVILEGIANDO EL RESGUARDO FAMILIAR PARA AISLAMIENTO EN CASA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES COMO: DIABETES, HIPERTENSIÓN, OBESIDAD MÓRBIDA, INSUFICIENCIA RENAL, LUPUS, CÁNCER, ENFERMEDADES CARDIACAS Y RESPIRATORIAS, ASÍ COMO TRASPLANTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 60 AÑOS CUMPLIDOS, PERSONAS EMBARAZADAS Y LAS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZARÁ LAS GESTIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE DETERMINA SEGUIR IMPLEMENTANDO TODAS LAS **MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS** EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES Y EN SU CASO AQUÉLLAS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES, A SABER:

- a) USO DE CUBREBOCAS
- b) MEDICIÓN DE TEMPERATURA
- c) SANO DISTANCIAMIENTO, CONSISTENTE EN POR LO MENOS DE 1.50 A 2 METROS Y
- d) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL
- e) LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN FRECUENTE A LOS LUGARES Y ENSERES DE TRABAJO
- f) LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO DE AQUÉLLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIO, PARA LO CUAL EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMUNICACIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO NOVENO.- SE FACULTA A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACCESO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MÓDULOS DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL; ASÍ COMO ASIGNAR AL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD EN LOS FILTROS DE ACCESOS PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y APLICACIÓN GEL ANTIBACTERIAL.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AL ALCANCE REALIZAR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SIETE DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTE GOBIERNO, BAJO EL MÁS ALTO ESQUEMA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CON EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, HA GENERADO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PLAN DE REGRESO SEGURO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LO QUE HA PERMITIDO PRESENTAR UN MARCO DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA ROBUSTECER LAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS ECATEPENSES, PONDERANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD.

DERIVADO DE LA PANDEMIA, EL PERSONAL QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRIMORDIAL EJECUTAR LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SE HA VISTO MERMADO APROXIMADAMENTE EN UN 50%, EN VIRTUD DE QUE UNA GRAN PARTE DE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES, RAZÓN POR LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE DESARROLLAR DICHA ACTIVIDAD COMO SE TENÍA PROYECTADO Y CONSIDERANDO QUE ENTRAMOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL, NO SERÁ POSIBLE CUMPLIR CON LA META ESTABLECIDA PARA EL “PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL”, CABE MENCIONAR QUE ESTA NO ES LA ÚNICA ACTIVIDAD QUE DICHO PERSONAL EJECUTA, TAMBIÉN SE TIENE PROGRAMADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PbRM 07º PROGRAMA ANUAL DE OBRA”.

POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDUOP/SOP/COC/ECA/3848/2020**, SUSCRITO POR EL ING. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SOLICITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LAS OBRAS Y PROYECTOS A AUTORIZARSE E INCLUIRSE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva Municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Capítulo Tercero De las Atribuciones de los Ayuntamientos establece en el Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El mismo ordenamiento en el artículo 125 estipula que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 317, para el caso los trasposos presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y siempre y cuando se cumplan completamente las metas comprometidas en la estructura programática del presupuesto aprobado por la Legislatura.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 31, fracción IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

ANTECEDENTES

Que con fecha veintidós de febrero de dos mil veinte en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que contiene el acuerdo número 18, mediante el cual se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Como parte del presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado el documento denominado "PbRM 07a PROGRAMA ANUAL DE OBRA", en el cual se detallan las obras y acciones que habrán de llevarse a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente, en el apartado de recursos municipales (RM) identificada con el número de control DDUOP/2020/RM/03 se incluyó la obra denominada "PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL" con un techo financiero asignado de \$24,304,015.69.

Que el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria, para la presentación de acciones ante la emergencia de salud pública, reconoció la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que el 23 de marzo de 2020, ante la prioritaria atención por la emergencia de salud pública en el Estado de México, se expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se determinaron distintas medidas y lineamientos

para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, en materia de salubridad.

Que el 31 de marzo de 2020, bajo el creciente ritmo de contagios a nivel nacional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”.

Que el 17 de abril de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio estatal, se expidió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado que proroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020”; por el que se configura la vigencia de las medidas correspondientes hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el 21 de abril de 2020, ante la entrada oficial de la Fase 3 por la emergencia sanitaria, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, denominado “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que, bajo dicho contexto, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”.

Que en acción complementaria de lo antes previsto, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”.

Que derivado de los instrumentos federales, previstos para cumplimiento de la estrategia nacional en la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, para evitar el riesgo de contagio y reducir la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), el 20 de mayo de 2020, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México emitieron el “Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, por el que se configura un plan de regreso estatal, construido bajo un esquema seguro, gradual y ordenado, para las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas en el Estado de México, de conformidad con las mediciones regionales de riesgo sanitario y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Que, en el marco del plan para el regreso seguro a las actividades en el Estado de México y con el objeto de fortalecer las acciones para mitigar la dispersión y transmisión del virus (COVID-19), en fecha 29 de mayo de 2020, se expidió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado que proroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de marzo de 2020”; estableciendo la prórroga de la vigencia del diverso hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales.

Que el gobierno municipal, publicó y distribuyó a todas las direcciones de la administración municipal los “LINEAMIENTOS PARA LA NUEVA NORMALIDAD EN LAS ACTIVIDADES EN EDIFICIOS PÚBLICOS”, haciendo notar el primer punto de estos, en el que se establece “Regresaran las áreas

en un 30% de su capacidad, con lineamientos estrictos basados en el Plan de Acción en Edificios del Gobierno Municipal”.

Que el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el más alto esquema de compromiso y responsabilidad con el bienestar de la población, ha generado las condiciones necesarias para fortalecer el plan de regreso seguro en el territorio municipal, lo que ha permitido presentar un marco de atención prioritaria para robustecer las medidas de reactivación de la economía de las familias ecatepecenses, ponderando en todo momento la protección y el cuidado de la salud.

Derivado de la pandemia, el personal que tiene como actividad primordial ejecutar la obra por administración en el municipio, adscrito a la dirección de desarrollo urbano y obras públicas se ha visto mermado 50%, en virtud de que una gran parte de dicho personal se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables, razón por la cual no ha sido posible desarrollar dicha actividad como se tenía proyectado y considerando que entramos en el último trimestre del ejercicio fiscal, no será posible cumplir con la meta establecida para el “PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCACIONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL”, cabe mencionar que esta no es la única actividad que dicho personal ejecuta, también se tiene programado en el documento denominado “PbRM 07ª PROGRAMA ANUAL DE OBRA” las siguientes obras y acciones en la modalidad de obra por administración:

- PROGRAMA DE RECICLADO DE VIALIDADES (ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE BANQUETAS Y GUARNICIONES (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE PLAZAS CÍVICAS Y JARDINES (ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).

Dichos programas son financiados con recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2020.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ha iniciado ya con los procesos de licitación y adjudicación de todas las obras públicas que se tienen contempladas en el PROGRAMA ANUAL DE OBRA, es por ello por lo que se replantea hacer ajustes en algunos programas quedando de la siguiente manera:

autorización original del DE PROYECTO "PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCACIONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL"

NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCACIONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN	200,000	\$ 24,304,015.69

Obras y proyectos que se solicita se autoricen e incluyan al Programa Anual de Obras (Pbrm-07 a)

NO	OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO	SALDO DE SOCACIONES
1	REHABILITACIÓN DE CASA DE PERNOCTA "PETRA HERRERA"	CALLE HERMES NÚMERO 8 ESQUINA AV. FRANCISCO GABILONDO SOLER, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN GEO 2000	CONTRATO	\$ 1,217,162.99	\$ 23,086,852.70

2	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS	CONTRATO	\$ 9,966,507.56	\$ 13,120,345.14
3	REPAVIMENTACIÓN DE AV. MÉXICO	DE CALLE MARÍA DOLORES A AV. ACUEDUCTO COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC	CONTRATO	\$ 3,058,995.96	\$ 10,061,349.18
4	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUADRANTE 14 DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARRETERA LECHERÍA - TEXCOCO CASI ESQUINA CON CALLE EMILIANO CARRANZA, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	CONTRATO	\$ 250,000.00	\$ 9,811,349.18
5	REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, COLOCACIÓN DE MALLA EN BARRA Y JUNTAS CON PVC EN CONSULTORIOS DE LA CLÍNICA DE DISPLASIAS LA FLORIDA	CALLE TEPONAXTLIS S/N, COL. LA FLORIDA CD AZTECA	CONTRATO	\$ 236,151.44	\$ 9,575,197.74
6	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)	VARIAS COLONIAS	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	\$ 2,575,197.74	\$ 7,000,000.00

Autorización definitiva para el programa de "socavones"

5	PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	VARIAS COLONIAS	Obra por administración	\$ 7,000,000.00
---	---	-----------------	-------------------------	-----------------

Para lo cual el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Solicito la inclusión de las obras y acciones arriba enlistadas.

Y los recursos para financiarla serán a través de los recursos propios del municipio (Ingresos Propios) ejercicio fiscal 2020, los cuales se reconducirán del PROGRAMA DENOMINADO "PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCION DE SOCAVONES Y REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE Y AGUA DAÑADAS, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 21 párrafo noveno y 115 fracciones I, II, III incisos b y h) y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 fracción II y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 27 y 31 fracciones XVIII, XXII, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción II, 55 fracción III, 93, 95 fracciones I, XIX y XX; 96 Bis fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12 fracción VIII, 18 fracción II, 28, 29, 30, 33 fracción IV, incisos C), L) y M), 44 fracciones II, VIII y IX, 47, 53, 73 Y 77 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020 vigente y demás disposiciones legales aplicables en vigor, se presenta a la Consideración de este Máximo Órgano de Gobierno, el siguiente:

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

Punto de acuerdo

CABE DESTACAR QUE, NO ES LA ÚNICA ACTIVIDAD QUE DICHO PERSONAL EJECUTA, TAMBIÉN SE TIENE PROGRAMADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "Pbrm 07º PROGRAMA ANUAL DE OBRA" LAS SIGUIENTES OBRAS Y ACCIONES EN LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN:

- PROGRAMA DE RECICLADO DE VIALIDADES (ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE BANQUETAS Y GUARNICIONES (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).
- PROGRAMA DE PLAZAS CÍVICAS Y JARDINES (ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).

DICHOS PROGRAMAS SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2020.

EN ESTE SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS HA INICIADO YA CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TODAS LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE TIENEN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, ES POR ELLO POR LO QUE SE REPLANTEA HACER AJUSTES EN ALGUNOS PROGRAMAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AUTORIZACIÓN ORIGINAL DEL DE PROYECTO "PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL"			
NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN	200,000	\$ 24,304,015.69

OBRAS Y PROYECTOS QUE SE SOLICITA SE AUTORIZEN E INCLUYAN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (Pbrm-07 a)				
NO	OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

1	REHABILITACIÓN DE CASA DE PERNOCTA "PETRA HERRERA"	CALLE HERMES NÚMERO 8 ESQUINA AV. FRANCISCO GABILONDO SOLER, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN GEO 2000	CONTRATO	\$ 1,217,162.99
2	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS	CONTRATO	\$ 9,966,507.56
3	REPAVIMENTACIÓN DE AV. MÉXICO	DE CALLE MARÍA DOLORES A AV. ACUEDUCTO COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC	CONTRATO	\$ 3,058,995.96
4	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUADRANTE 14 DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARRETERA LECHERÍA - TEXCOCO CASI ESQUINA CON CALLE EMILIANO CARRANZA, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	CONTRATO	\$ 250,000.00
5	REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, COLOCACIÓN DE MALLA EN BARDA Y JUNTAS CON PVC EN CONSULTORIOS DE LA CLÍNICA DE DISPLASIAS LA FLORIDA	CALLE TEPONAXTLIS S/N, COL. LA FLORIDA CD AZTECA	CONTRATO	\$ 236,151.44
6	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)	VARIAS COLONIAS	OBRA POR ADMINISTRACIÓ N	\$ 2,575,197.74

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL PROGRAMA DE "SOCAVONES"

5	PLAN EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE SOCAVONES Y REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA, DAÑADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	VARIAS COLONIAS	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	\$ 7,000,000.00
---	--	-----------------	----------------------------	-----------------

ASIMISMO, SE OBSERVA QUE, **LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS FORMATOS DE RECONDUCCIÓN, MEDIANTE TRASPASOS INTERNOS RESPECTOS DE LOS MONTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS A EJECUTARSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

POR LO TANTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93, 95 Y 96 Quáter DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310, 319, 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA e., 28, 29, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I, II Y IV LETRA d, 46, 47, 48, 53, 54, 55 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 096/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS Y PROYECTOS PARA QUE SE AUTORICEN E INCLUYAN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, DERIVADO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS CONFORME EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS OBRAS Y PROYECTOS PARA QUE SE AUTORICEN E INCLUYAN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, DERIVADO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS CONFORME EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

OBRAS Y PROYECTOS QUE SE SOLICITA SE AUTORICEN E INCLUYAN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (Pbrm-07 a)

NO	OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO
1	REHABILITACIÓN DE CASA DE PERNOCTA “PETRA HERRERA”	CALLE HERMES NÚMERO 8 ESQUINA AV. FRANCISCO GABILONDO SOLER, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN GEO 2000	CONTRATO	\$ 1,217,162.99

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

2	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS	CONTRATO	\$ 9,966,507.56
3	REPAVIMENTACIÓN DE AV. MÉXICO	DE CALLE MARÍA DOLORES A AV. ACUEDUCTO COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC	CONTRATO	\$ 3,058,995.96
4	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUADRANTE 14 DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARRETERA LECHERÍA - TEXCOCO CASI ESQUINA CON CALLE EMILIANO CARRANZA, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	CONTRATO	\$ 250,000.00
5	REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, COLOCACIÓN DE MALLA EN BARRA Y JUNTAS CON PVC EN CONSULTORIOS DE LA CLÍNICA DE DISPLASIAS LA FLORIDA	CALLE TEPONAXTLIS S/N, COL. LA FLORIDA CD AZTECA	CONTRATO	\$ 236,151.44
6	REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)	VARIAS COLONIAS	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	\$ 2,575,197.74

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA TITULAR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, AUTORIZA LOS FORMATOS DE LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE **TRASPASOS INTERNOS**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALICEN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- SE **INSTRUYE** A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 097/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE OBRA CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO 087/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, ASÍ COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A FIN DE DISPONER DE ÉSOS RECURSOS, DANDO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 125 ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EL ARTÍCULO 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR SU PARTE EL ARTICULO 33 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA, A LA LETRA NOS DICE:

“Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. *Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:*

I. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

...

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las

entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.
..."

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, EL H. CABILDO EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 087/2020, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LAS ACCIONES Y OBRAS A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 087/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS ACCIONES Y OBRAS A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS ACCIONES Y OBRAS A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), LA CANTIDAD DE \$281,998,381.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FIS MDF) EJERCICIO FISCAL 2020

FOLIO DE PROYECTO MIDS 2020	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PLANEADO POR PROYECTO	MONTO GLOBAL POR OBRA
33408	REHABILITACIÓN DE CALLE RUBÉN DARÍO, COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	ENTRE AV. VALLE DE ALMAZORA Y AV. JUAN OGORMAN, COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	\$3,827,696.14	\$5,629,859.52
59760	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE RUBÉN DARÍO, COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	ENTRE AV. VALLE DE ALMAZORA Y AV. JUAN OGORMAN, COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	\$1,037,838.31	
59855	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE RUBÉN DARÍO COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	ENTRE AV. VALLE DE ALMAZORA Y AV. JUAN OGORMAN, COLONIA LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	\$764,325.07	
40824	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 132 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA COLONIA TEXALPA.	CALLE RUBÉN JARAMILLO S/N, COLONIA TEXALPA	\$2,125,735.93	\$2,125,735.93
49099	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREPARATORIA OFICIAL 81, EN LA COLONIA JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS.	CALLE GRIETA S/N ENTRE AV. JARDINES DE MORELOS Y CALLE GRUTA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	\$1,654,723.20	\$1,654,723.20
49215	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN JARDÍN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO.	FELIPE CARRILLO PUERTO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	\$1,314,277.18	\$1,314,277.18

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

51826	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREPARATORIA EPO NÚM. 266 PROF. MISAEL NÚÑEZ ACOSTA EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ 2DA SECCIÓN.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ 2DA SECCIÓN	\$2,068,404.00	\$2,068,404.00
51873	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA COLONIA SAN AGUSTÍN 1A. SECCIÓN.	AV. SAN AGUSTÍN S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN 1A. SECCIÓN	\$2,068,404.00	\$2,068,404.00
51903	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE.	BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	\$1,677,888.00	\$1,677,888.00
51927	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA ELIGIO ANCONA DEL CASTILLO EN LA COLONIA LOMAS DE SAN CARLOS ZONA COMUNAL	CALLE ACOLMAN S/N ESQUINA TLALNEPANTLA, COLONIA LOMAS DE SAN CARLOS ZONA COMUNAL	\$2,068,403.99	\$2,068,403.99
58954	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA LIC. IGNACIO RAMÍREZ EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES.	CALLE CANARIOS ESQUINA CALLE JILGUEROS, FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES	\$1,447,882.80	\$1,447,882.80
59111	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EL CHAMIZAL EN LA COLONIA EL CHAMIZAL.	CALLE SONORA ESQUINA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA EL CHAMIZAL	\$16,400,000.00	\$16,400,000.00
62293	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO EN LA COLONIA U.H. BARRIO NUEVO TULTITLÁN.	BARRIO NUEVO TULTITLÁN, FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO TULTITLÁN	\$1,019,999.10	\$1,019,999.10
62469	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN LA	AV. LLANO DE LOS BÁEZ, COLONIA MEXICANOS UNIDOS	\$933,510.61	\$933,510.61

	COLONIA MEXICANOS UNIDOS I.			
62770	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA SIMÓN BOLÍVAR EN LA COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARÍA TULPETLAC	CALLE JALAPA, COL. AMPLIACIÓN TULPETLAC	\$1,241,042.40	\$1,241,042.40
62981	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ EN EL PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC.	CALLE TLALNEPANTLA, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$1,132,313.48	\$1,132,313.48
63077	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA PROF. FELIPE ANTÚNEZ GILES EN EL PUEBLO SANTA MARÍA CHICONAUTLA.	AV. DE LAS FLORES, PUEBLO SANTA MARÍA CHICONAUTLA	\$1,901,113.39	\$1,901,113.39
63115	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN LA COLONIA JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS.	CALLE RIO NILO ENTE CALLE RIO BALSAS Y AV. GENERAL GALEANA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	\$2,009,297.42	\$2,009,297.42
63117	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA FERNANDO MONTES DE OCA EN LA COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC.	CALLE GERANIO S/N CASI ESQUINA AV. MARAVILLAS COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC	\$1,758,143.40	\$1,758,143.40
63155	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA EN LA COLONIA TABLAS DEL POZO	CALLE TUNAL ENTRE CALLE GRANADA Y CALLE MANZANA, COLONIA TABLAS DEL POZO	\$1,241,042.40	\$1,241,042.40
63172	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA PRIZO II.	CALLE ACIANO ESQUINA AV. LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA PRIZO II	\$2,068,404.00	\$2,068,404.00

66665	REHABILITACIÓN DE CALLE 7, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 12 Y CALLE 18, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$3,634,118.77	\$6,231,050.88
66757	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 7, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 12 Y CALLE 18, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$1,658,315.35	
66865	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 7, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 12 Y CALLE 18, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$938,616.76	
67335	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CHECOSLOVAQUIA, COLONIA OLÍMPICA 68	ENTRE CALLE ITALIA Y CALLE TURQUÍA, COLONIA OLÍMPICA 68	\$407,956.24	\$981,940.83
67340	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CHECOSLOVAQUIA, COLONIA OLÍMPICA 68	ENTRE CALLE ITALIA Y CALLE TURQUÍA, COLONIA OLÍMPICA 68	\$275,491.60	
67523	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CHECOSLOVAQUIA COLONIA OLÍMPICA 68	ENTRE CALLE ITALIA Y CALLE TURQUÍA, COLONIA OLÍMPICA 68	\$218,645.42	
70890	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHECOSLOVAQUIA, COLONIA OLÍMPICA 68	ENTRE CALLE ITALIA Y CALLE TURQUÍA, COLONIA OLÍMPICA 68	\$79,847.57	
70965	REHABILITACIÓN DE CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE CHOPO A CALLE 5, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$4,546,578.53	\$11,297,390.23
71119	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE CHOPO A CALLE 5, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$1,695,693.58	
71156	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE CHOPO A CALLE 5, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$1,434,780.97	
106984	REHABILITACIÓN DE CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 5 Y CALLE HIERRO, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$2,123,049.21	
107082	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 5 Y CALLE HIERRO, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$791,738.84	
107117	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE 10, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	ENTRE CALLE 5 Y CALLE HIERRO, COLONIA RUSTICA XALOSTOC	\$705,549.10	
81797	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "ABEL MARTÍNEZ MONTAÑEZ", FRACCIONAMIENTO ABEL MARTÍNEZ MONTAÑEZ	CALLE TUPAK AMARO, ESQUINA CALLE 7, FRACCIONAMIENTO ABEL MARTÍNEZ MONTAÑEZ	\$2,767,925.51	\$2,767,925.51

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

81945	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 338" CALLE NIEVE" FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	AV. JARDINES DE MORELOS ENTRE CALLE NIEVE Y CALLE AIRE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	\$2,854,919.09	\$2,854,919.09
81962	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, XOCHIHUÉTZAL, CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN XOCHIHUÉTZAL	CALLE CARDENAL S/N, CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN XOCHIHUÉTZAL	\$12,244,245.51	\$13,678,983.09
81973	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, XOCHIHUÉTZAL, CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN XOCHIHUÉTZAL	CALLE CARDENAL S/N, CIUDAD CUAUHTÉMOC SECCIÓN XOCHIHUÉTZAL	\$1,434,737.58	
81982	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 9 GUAYMAS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA	AV. GUAYMAS ENTRE AV. CASA NUEVA Y PUERTO JUÁREZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA	\$11,270,306.34	\$12,705,043.92
81995	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 9 GUAYMAS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA	AV. GUAYMAS ENTRE AV. CASA NUEVA Y PUERTO JUÁREZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA	\$1,434,737.58	
82000	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE 307, NICOLÁS BRAVO II, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ISLAS	CALLE ISLA SOCORRO CASI ESQUINA AV. NICOLÁS BRAVO, ENTRE ISLA SAN MARCOS Y AV. MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ISLAS	\$11,699,825.16	\$13,134,562.74
82006	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE 307, NICOLÁS BRAVO II, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ISLAS	CALLE ISLA SOCORRO CASI ESQUINA AV. NICOLÁS BRAVO, ENTRE ISLA SAN MARCOS Y AV. MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ISLAS	\$1,434,737.58	
83303	REHABILITACIÓN DE CALLES EMILIO CARRANZA Y EL CERESO (CAMINO AL RECLUSORIO), COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	ENTRE CALLE VISTAS Y CARRETERA TEXCOCO, COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$17,803,523.53	\$41,697,923.57

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

107698	REHABILITACIÓN DE CALLE EL CERESO (CAMINO AL RECLUSORIO) PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO	ENTRE CALLE LORENZO MEYER Y CALLE VISTAS DEL MONTE, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$14,768,671.36	
83421	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EMILIO CARRANZA (CAMINO AL RECLUSORIO), COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	ENTRE CALLE VISTAS Y CARRETERA TEXCOCO, COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$1,403,497.77	
83448	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLES EMILIO CARRANZA Y EL CERESO (CAMINO AL RECLUSORIO), PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO.	ENTRE CALLE VISTAS Y CARRETERA TEXCOCO, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$2,308,061.35	
83460	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES EMILIO CARRANZA Y EL CERESO (CAMINO AL RECLUSORIO), COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO.	ENTRE CALLE VISTAS Y CARRETERA TEXCOCO, COLONIAS LA JOYA, LA PRECIOSA, LA CERCA Y PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$2,950,933.58	
107959	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE EL CERESO (CAMINO AL RECLUSORIO) EN EL PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO.	ENTRE CALLE LORENZO MEYER Y CALLE VISTAS DEL MONTE, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$2,463,235.98	
83910	REHABILITACIÓN DE CALLES ACAMBAY, PINO Y AZALEAS, COLONIAS SAGITARIO V, CTM XIV, EJERCITO DEL TRABAJO III Y ARBOLEDAS DE ARAGÓN	ENTRE AV. VALLE DE GUADIANA Y VALLE DEL DON, COLONIAS SAGITARIO V, CTM XIV, EJERCITO DEL TRABAJO III Y ARBOLEDAS DE ARAGÓN	\$8,900,326.54	\$10,575,545.16
84436	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES ACAMBAY, PINO Y AZALEAS, COLONIAS SAGITARIO V, CTM XIV, EJERCITO DEL TRABAJO III Y ARBOLEDAS DE ARAGÓN	ENTRE AV. VALLE DE GUADIANA Y VALLE DEL DON, COLONIAS SAGITARIO V, CTM XIV, EJERCITO DEL TRABAJO III Y ARBOLEDAS DE ARAGÓN	\$992,686.25	
84483	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE PINO, COLONIA ARBOLEDAS DE ARAGÓN	ENTRE AV. VALLE DE GUADIANA Y VALLE DE GUADALQUIVIR, COLONIA ARBOLEDAS DE ARAGÓN	\$682,532.37	
84496	REHABILITACIÓN DE CALLE CRISTÓBAL COLÓN, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	ENTRE VÍA DEL FERROCARRIL Y AV. VÍA MORELOS, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	\$7,710,497.39	\$10,230,952.33

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

84529	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	ENTRE VÍA DEL FERROCARRIL Y AV. VÍA MORELOS, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	\$705,208.56	
88166	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	ENTRE VÍA DEL FERROCARRIL Y AV. VÍA MORELOS, COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC	\$1,815,246.38	
84590	REHABILITACIÓN DE LA CALLE OLIVO, COLONIA LA PALMA	ENTRE CALLE ACACIAS Y AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LA PALMA	\$6,191,709.22	\$8,486,378.09
84658	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE OLIVO, COLONIA LA PALMA	ENTRE CALLE ACACIAS Y AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LA PALMA	\$1,111,058.60	
107145	REHABILITACIÓN DE CALLE OLIVO, COLONIA LA PALMA	ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE ACACIAS, COLONIA LA PALMA	\$990,427.74	
107168	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE OLIVO, COLONIA LA PALMA	ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE ACACIAS, COLONIA LA PALMA	\$193,182.53	
85157	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA VIVEROS DE XALOSTOC	ENTRE AV. VÍA MORELOS Y CALLE PETROQUÍMICA Y ENTRE CALLE CHOPO Y CALLE LUIS G. SADA, COLONIA VIVEROS XALOSTOC	\$14,490,513.90	\$14,490,513.90
87970	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	ENTRE CALLE RIO MISSOURI Y CALLE RIO NILO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	\$18,246,690.04	\$40,489,566.96
87979	REHABILITACIÓN DE AVENIDA JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	ENTRE CALLE RIO MISSOURI Y CALLE RIO NILO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	\$12,761,711.13	
106462	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	ENTRE CALLE RIO NILO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	\$4,361,875.18	
106576	REHABILITACIÓN DE AVENIDA JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	ENTRE CALLE RIO NILO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN RÍOS	\$5,119,290.61	

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

88294	REHABILITACIÓN DE CALLE 1, COLONIA EL TEJOCOTE Y FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO	ENTRE CIRCUITO TOLSTOI Y AV. PASEO DE LOS VIRREYES, COLONIA EL TEJOCOTE Y FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO	\$5,309,998.41	\$6,402,014.50
88302	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 1 COLONIA EL TEJOCOTE Y FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO	ENTRE CIRCUITO TOLSTOI Y AV. PASEO DE LOS VIRREYES, COLONIA EL TEJOCOTE Y FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO	\$1,092,016.09	
88308	REHABILITACIÓN DE CALLE TLACHCO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE	ENTRE BOULEVARD DE LOS GUERREROS Y BOULEVARD DE LOS AZTECAS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE	\$4,765,800.56	\$5,820,067.31
88312	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TLACHCO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA SECCIÓN PONIENTE	ENTRE BOULEVARD DE LOS GUERREROS Y BOULEVARD DE LOS AZTECAS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE	\$1,054,266.75	
88314	REHABILITACIÓN DE CALLE PARQUE CENTRAL, COLONIA EL PARQUE	ENTRE AV. MÉXICO Y BARRANCA, COLONIA EL PARQUE	\$1,928,794.06	\$2,384,326.93
88317	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE PARQUE CENTRAL, COLONIA EL PARQUE	ENTRE AV. MÉXICO Y BARRANCA, COLONIA EL PARQUE	\$455,532.87	
88583	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA SAN ISIDRO ATLAUTENCO (VENTA DE PUERCOS)	ENTRE CARRETERA LECHERÍA. TEXCOCO Y CALLE MANZANO, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$3,329,704.01	\$4,456,683.37
88690	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN ISIDRO ATLAUTENCO (VENTA DE PUERCOS)	ENTRE CARRETERA LECHERÍA. TEXCOCO Y CALLE MANZANO, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO	\$1,126,979.36	
88890	REHABILITACIÓN DE CALLE BENITO JUÁREZ, CUERPO ORIENTE (CLÍNICA 76), COLONIA URBANA IXHUATEPEC	ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA Y AV. VÍA MORELOS, COLONIA URBANA IXHUATEPEC	\$8,399,500.92	\$9,410,161.42
88961	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ, CUERPO ORIENTE (CLÍNICA 76), COLONIA URBANA IXHUATEPEC	ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA Y AV. VÍA MORELOS, COLONIA URBANA IXHUATEPEC	\$1,010,660.50	
89005	CONSTRUCCIÓN DE CALLE RÍO BALSAS, COLONIA LA PRESA	ENTRE CALLE RIO SENA Y CALLE RIO BUENAVISTA, COLONIA LA PRESA	\$287,777.44	\$1,652,981.48

89189	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE RIO BALSAS, COLONIA LA PRESA	ENTRE CALLE RIO SENA Y CALLE RIO BUENAVISTA, COLONIA LA PRESA	\$360,637.11	
89194	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CALLE RIO BALSAS, COLONIA LA PRESA	ENTRE CALLE RIO SENA Y CALLE RIO BUENAVISTA, COLONIA LA PRESA	\$630,017.08	
89203	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE RÍO BALSAS, COLONIA LA PRESA	ENTRE CALLE RIO SENA Y CALLE RIO BUENAVISTA, COLONIA LA PRESA	\$374,549.85	
89231	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CHICHEN ITZÁ, COLONIA MÉXICO NUEVO	ENTRE AV. LAS TORRES Y FIN DE CALLE, COLONIA MÉXICO NUEVO	\$2,116,775.92	\$2,566,584.38
89233	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CHICHEN ITZÁ, COLONIA MÉXICO NUEVO	ENTRE AV. LAS TORRES Y FIN DE CALLE, COLONIA MÉXICO NUEVO	\$449,808.46	
89239	REHABILITACIÓN DE CALLE DE LOS OLIVOS COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC	ENTRE CALLE GLADIOLA Y VALLE PERDIDO, COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC	\$1,514,289.43	\$1,882,110.70
89245	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE LOS OLIVOS, COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC	ENTRE CALLE GLADIOLA Y VALLE PERDIDO, COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC	\$367,821.27	
	GASTOS INDIRECTOS Y CONTRATACIÓN DE ABM (AGENTE DE BIENESTAR MICRORREGIONAL)	NO APLICA	\$8,040,309.79	\$8,040,309.79
			TOTAL: \$281,998,381.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALICEN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DERIVADO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDUOP/SOP/COC/ECA/3972/2020**, SIGNADO POR EL ING. JONHATAN RODOLFO ARELLANO BANDA TREVIÑO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SOLICITO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA SUSTITUCIÓN DE OBRA CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO 087/2020, EMITIDO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

“... ”

Ecatepec de Morelos. Estado de México a 22 de octubre de 2020
DDUOP/SOP/COC/ECA/3972/2020

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

P R E S E N T E.

Por este conducto le solicitamos respetuosamente se proponga al H. Cabildo para su aprobación la sustitución de una obras a financiarse con recursos del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020.

Conforme a lo publicado en la Gaceta número 20 Tomo CCIX, de fecha 31 de enero de 2020 del Gobierno del Estado de México, al Municipio de Ecatepec de Morelos, le corresponden \$281,998,381.07 (doscientos ochenta y uno millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y uno pesos 07/100 M.N.).

En mérito de lo antes expuesto, la Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron al H. Ayuntamiento, para su aprobación acciones y obras a financiarse con el recurso del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, la cuales fueron aprobadas por el H. Cabildo mediante acuerdo número 087/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, entre las obras autorizadas se encuentra la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2020

FOLIO DE PROYECTO MIDS 2020	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PLANEADO POR PROYECTO	MONTO GLOBAL POR OBRA
81945	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 338" CALLE NIEVE" FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	AV. JARDINES DE MORELOS ENTRE CALLE NIEVE Y CALLE AIRE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	\$2,854,919.09	\$2,854,919.09

Mediante oficio número SAPASE/DG/DTCOM/0690/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), informo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que la obra denominada "REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 338" CALLE NIEVE" FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS" fue necesaria la rehabilitación inmediata por ese organismo el pasado mes de septiembre debido a las presiones sociales con la comunidad de la zona por la escasez de agua potable, y para evitar conflictos sociales con la misma.

Derivado de lo anterior y después de haber valorado el O.P.D.S.A.P.A.S.E. las necesidades de suministro de agua potable de las distintas colonias del municipio, propuso la sustitución de la obra mencionada anteriormente por la siguiente:

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISDMF) EJERCICIO FISCAL 2020

FOLIO DE PROYECTO MIDS 2020	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PLANEADO POR PROYECTO	MONTO GLOBAL POR OBRA
81945	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, POZO 318, FRACCCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS R-1 ESQ. CON PASEOS DE SANTA CLARA, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA	\$2,854,919.09	\$2,854,919.09

Cabe mencionar que dicha obra ya fue incluida y aprobada por la Secretaria De Bienestar Federal a través de la Dirección General de Desarrollo Regional mediante la plataforma MIDS (MATRIZ DE INVERSION PARA EL DESARROLLO).

Se anexa al presente oficio:

- copia simple de la certificación del acuerdo 087/ 2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 (26 fojas)
- Propuesta de Exposición de motivos para el punto de acuerdo de cabildo (3 fojas).

Sin otro particular, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO JONHATAN
ARELLANO BANDA
TREVÍÑO
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.C.P.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS / Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos. - para su superior conocimiento
LIC. ELI BENJAMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ / Secretario Técnico de Gabinete. - para su conocimiento
RJAT/VDR/FJMM.

...”

AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL MUNICIPIO VARIOS POZOS SE ENCONTRABAN COLAPSADOS LO CUAL PROVOCÓ UNA GRAVE CRISIS DE DESABASTO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

DE AGUA, SIN EMBARGO, ESTE GOBIERNO SE HA ENCARGADO DE REPARAR LOS POZOS, Y CON ELLO ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DE LA MUNICIPALIDAD, QUE LAS ADMINISTRACIONES PASADAS DEJARON EN EL OLVIDO, LO QUE PROVOCÓ QUE DURANTE VARIOS AÑOS MILES DE HABITANTES DE VARIAS COLONIAS NO CONTARAN CON SUMINISTRO NORMAL DE AGUA.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), INFORMÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 338" CALLE NIEVE" FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS", QUE FUE NECESARIA LA REHABILITACIÓN INMEDIATA DE ESTE POZO, Y COMO RESULTADO, SE TRADUCE A UN BENEFICIO DE UN GASTO PROMEDIO ESPERADO DE 40 LPS (LITROS POR SEGUNDO), ES DECIR, UNA EXTRACCIÓN DIARIA DE 3,456 METROS CÚBICOS POR DÍA, ESTA CANTIDAD DE LÍQUIDO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA DE 17,500 PERSONAS.

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I INCISOS b), c) Y g) 86, 93, 95 Y 96 Quáter DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 33, 35 Y 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 227, 228, 230, 235, 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FAIS; 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA e., 28, 29, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I, II Y IV LETRA d, 46, 47, 48, 53, 54, 55 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 097/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE OBRA CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO 087/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE OBRA CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO 087/2020, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

A. OBRA SUSTITUIDA CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO 087/2020:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2020

FOLIO DE PROYECTO MIDS 2020	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PLANEADO POR PROYECTO	MONTO GLOBAL POR OBRA
81945	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, 338" CALLE NIEVE" FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	AV. JARDINES DE MORELOS ENTRE CALLE NIEVE Y CALLE AIRE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN ELEMENTOS	\$2,854,919.09	\$2,854,919.09

B. OBRA SUSTITUYENTE:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2020

FOLIO DE PROYECTO MIDS 2020	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PLANEADO POR PROYECTO	MONTO GLOBAL POR OBRA
81945	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, POZO 318, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS R-1 ESQ. CON PASEOS DE SANTA CLARA, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA	\$2,854,919.09	\$2,854,919.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALICEN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

C.

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edomém.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021